



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del
Benemérito de las Américas, Don Benito
Juárez García”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

16 DE AGOSTO DE 2006

No. 95

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS TÉCNICO-OPERATIVO VACANTES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO 2
- SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**
- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL 4
- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL 9
- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL 14
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**
- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL NOMBRE DE LA RESPONSABLE TITULAR DE LA MISMA 19

Continúa en la Pág. 97

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS TÉCNICO-OPERATIVO VACANTES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO.

(AL MARGEN SUPERIOR TRES ESCUDOS QUE DICEN: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO)

FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 1º, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO TERCERO, 104 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º, PÁRRAFO TERCERO, 3º FRACCIÓN III, 7º, 10 FRACCIÓN XI, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y LXXXIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 1º, 3º. FRACCIÓN III, 120, 121, 122, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 122 BIS FRACCIÓN XI INCISO B), DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 27 DE ENERO DE 2006; Y

CONSIDERANDO

QUE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

QUE, LA JEFATURA DE GOBIERNO EMITIÓ EL ACUERDO PUBLICADO EL 27 DE ENERO DE 2006, EN LA GACETA OFICIAL POR EL QUE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS, LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS TÉCNICO-OPERATIVO VACANTES CON **CÓDIGO FUNCIONAL “CF”**, LAS PLAZAS TÉCNICO-OPERATIVO DE BASE CON LICENCIA PARA SER OCUPADAS POR INTERINATOS, Y LAS PLAZAS TÉCNICO OPERATIVO DE BASE SUJETAS AL PROCESO ESCALAFONARIO, ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

QUE, EL NUMERAL TERCERO DEL ACUERDO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, ESTABLECE QUE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A SU VEZ PODRÁN DELEGAR LAS ATRIBUCIONES QUE EN DICHO ACUERDO SE INDICAN, EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN RESPECTIVOS, NOTIFICANDO A LA OFICIALÍA MAYOR ESTA SITUACIÓN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

QUE, PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE COMPETEN A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYA EXISTENCIA ESTÁ PREVISTA EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

QUE A EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, ASÍ COMO EL ADECUADO, EFICIENTE Y OPORTUNO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL TERCERO DEL ACUERDO CITADO CON ANTELACIÓN, RELATIVA A DELEGAR EN LAS DIRECCIONES GENERALES Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO, LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS TÉCNICO-OPERATIVO VACANTES CON **CÓDIGO FUNCIONAL “CF”**, LAS PLAZAS TÉCNICO-OPERATIVO DE BASE CON LICENCIA PARA SER OCUPADAS POR INTERINATOS, Y LAS PLAZAS TÉCNICO-OPERATIVO DE BASE SUJETAS AL PROCESO ESCALAFONARIO, CONTENIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 27 DE ENERO DE 2006.

SEGUNDO.- PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR VIRTUD DE ESTE ACUERDO SE DELEGAN, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN Y LIBERACIÓN DE PLAZAS QUE SE ENCUENTREN EN LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS, EMITIDAS POR EL TITULAR DE OFICIALÍA MAYOR.

TERCERO.- LAS FACULTADES DELEGADAS SE EJERCERÁN DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y SERÁN ÚNICAMENTE PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL PRIMERO. PARA EFECTOS DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ AUXILIARSE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

CUARTO.- LAS FACULTADES QUE POR ESTE ACUERDO SE DELEGAN, SERÁN SIN PERJUICIO DE SU EJERCICIO DIRECTO POR PARTE DEL JEFE DELEGACIONAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 27 DE ENERO DE 2006.

QUINTO.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DEBERÁ INFORMAR AL C. JEFE DELEGACIONAL, LOS ACTOS QUE REALICE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR VIRTUD DE ESTE ACUERDO LE HAN SIDO DELEGADAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 27 DE ENERO DE 2006, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DELEGATORIO.

MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL A 20 DE JULIO DE 2006.

EL C. TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO. (FIRMA)

FIRMA

(Firma)

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Luis Ruiz Hernández, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracción XII, XIII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 93 fracción VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º 4º y 7º fracciones I, XIII, XXIII, y XXXIII, 11 y 42, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1º, 35, 37 39 y 51 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal 1º, 6º, 33 fracción VI y 82 del Reglamento de Transporte en el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la actual política de Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública ha emprendido una serie de acciones a corto y mediano plazo entre las cuales se encuentra la de simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control, en la prestación de servicios de transporte público, mercantil y privado de carga, al amparo de un nuevo marco jurídico basado en la legalidad, principios de confianza y buena fe, dotado de transparencia con la finalidad de que estos operen en forma segura, eficiente y regular.

Que de acuerdo a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público, en el Distrito Federal en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que en base a las premisas generales establecidas para el desarrollo del transporte del Distrito Federal, se establece la necesidad de garantizar a los usuarios un servicio seguro y de calidad, modificando para ello el marco normativo para la revisión del estado físico y mecánico de las unidades de transporte, simplificando los trámites y eliminando la discrecionalidad y corrupción, para que las unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Mercantil y Privado de Carga, se realice con eficiencia y eficacia, además de garantizar la seguridad de los usuarios y peatones.

Tomando en consideración lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.

BASES

PRIMERO: Los concesionarios o permisionarios están obligados a prestar en condiciones de seguridad y eficiencia el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal, manteniendo en buen estado físico y mecánico sus unidades.

SEGUNDO: Para garantizar el buen estado físico y mecánico de las unidades que prestan el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal, éstas deberán cumplir los siguientes requisitos físicos y mecánicos:

1. FRENOS

El vehículo deberá contar con un sistema de frenado cuyo estado de los componentes garantice la seguridad del operador, de la carga, peatones y demás conductores, con una frenada uniforme y en línea recta. El pedal deberá ser antiderrapante y tener una carrera libre sin obstáculos y una pisada firme, el juego del pedal deberá ser apropiado a su diseño, en caso de sistema neumático, el compresor deberá cargar en la proporción y tiempo marcado por la norma de diseño. Deberá contar con freno de estacionamiento en buen estado.

2. DIRECCIÓN

El vehículo deberá tener una correcta alineación de las ruedas delanteras, las rotulas no deberán tener desgaste excesivo y juego, el volante de la dirección deberá ser igual al diámetro y especificaciones del diseño original y tener un acabado antiderrapante, el juego muerto deberá estar acorde al diámetro del volante de la dirección el cual depende del tipo de sistema (hidráulico o manual). No se autorizará el uso de volante deportivo o modificado, incompleto o con alteraciones a su diseño original

3. SUSPENSIÓN

Deberá considerar el buen estado de los componentes de todo el sistema de suspensión del vehículo, como es el caso de las muelles, columpios, pernos, perchas, abrazadera, amortiguadores, topes y elementos de sujeción considerando que estos no presenten desgaste excesivo, fisuras, roturas y partes sueltas, No se permitirá el uso de componentes soldados, deformados o en mal estado, amortiguadores vencidos renovados o reparados, el sistema de sujeción deberá estar completo y en buen estado.

4. LLANTAS RINES Y RUEDAS.

Todas las llantas deberán ser del mismo tamaño y del diámetro original. El dibujo de las llantas no podrá ser inferior a los 2 mm. de profundidad lo cual se verificará con un micrómetro, debiendo ser llantas sin renovar en el eje delantero. No deberán presentar protuberancias y defectos que alteren su operación.

Los rines deberán ser del mismo tamaño, no se permitirá que estén deformados, golpeados o soldados en sus hombros, costados y arillos; las abrazaderas, tuercas, así como los birlos deberán estar completos y sin óxido. Las tuercas que sujetan las ruedas deberán acoplarse completamente a través de toda la extensión del birlo.

Los rines y los arillos deberán estar totalmente embonados con la tolerancia determinada por el fabricante de las llantas.

En el ensamble de las ruedas no deberá haber pernos, tornillos tuercas y abrazaderas con daños, ni existir faltantes, elementos sueltos, deformaciones, soldaduras, fracturas o daños que afecten la operación segura del vehículo. Es imperativo que las cuerdas de los tornillos estén en buen estado y que enrosquen adecuadamente.

5. LUCES INTERIORES Y EXTERIORES

La luz interior deberá ser blanca y el sistema deberá funcionar en su totalidad en el habitáculo del vehículo.

La luz exterior deberá funcionar en su totalidad y de acuerdo a las siguientes características: Luces altas, bajas, de reversa y luz de placas, blancas; cuartos, direccionales, intermitentes, de galibo y laterales delanteras, amarillas; de frenos, de galibo y laterales traseras, posteriores, rojas. Todas deberán estar montadas con firmeza, no estar rotas, decoloradas, manchadas, reparadas o estrelladas.

Adicionalmente, deberán contar en la parte trasera con dos o más reflejantes ya sea en forma separada o incorporada a las lámparas posteriores de un tamaño visible de color rojo; los laterales delanteros color ámbar y traseros rojos en ambos costados.

Así mismo los controles del tablero del vehículo entre los que se encuentran: El haz luminoso de cambio de luces, luces direccionales, luces intermitentes, indicadores de temperatura de aceite y de combustible, odómetro y claxon, deberán operar correctamente.

No se permitirá el uso de faros adicionales de ningún tipo en la parte trasera ni delantera de la unidad.

6. HOJALATERÍA, CROMÁTICA Y PINTURA EXTERIOR

Deberá encontrarse en buen estado y de conformidad con la cromática establecida, sin golpes o abolladuras fuertes, entendiéndose por fuertes, aquellas que afecten la estructura original del vehículo, su imagen, o las condiciones de operación.

La pintura como las condiciones físicas del interior deberán presentar buena apariencia y limpieza, evitando bordes y superficies punzo cortantes.

7. DEFENSAS

Las defensas deberán estar bien sujetas a la altura que protejan la carrocería y en posición horizontal; no deberán presentar deformaciones o fisuras que afecten su función y apariencia evitando bordes y superficies punzo cortantes, ni tener accesorios montados en ellas tales como: faros de halógeno, spoilers, etc, así mismo, no debe sobrepasar el ancho de la carrocería. El color de la defensa será de acuerdo a la cromática establecida.

8. CRISTALES, LIMPIA PARABRISAS Y ESPEJOS

El estado general del parabrisas, ventanillas y medallón, así como sus marcos no deberán presentar roturas, astilladuras, polarizados y filtraciones de agua, no se admitirán cristales que impidan la visibilidad hacia el interior del vehículo. Las salidas de emergencia deberán funcionar adecuadamente, así mismo en caso de traer pantalla en la parte superior del parabrisas esta no deberán exceder de 10 cm.

Los limpia parabrisas deberán contar con dos plumas que funcionen correctamente, no presentar desgaste en las plumas y gomas, los brazos completos y sin oxidaciones.

Deberán contar con espejos retrovisores interiores y laterales exteriores. Todos deberán estar montados con firmeza, no estar rotos, decolorados, manchados, reparados o estrellados; debiendo estar fijos y completos.

9. EQUIPO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

Los vehículos de transporte público, mercantil y privado de carga deberán contar con un extintor, en todos los casos del tipo ABC, debiéndose verificar la carátula de cada uno y la vigencia de la carga. Botiquín con alcohol, algodón, vendas, merthiolate, aspirinas o sustitutos de cualesquiera de ellos. Triángulos de seguridad (reflejantes), llanta de refacción en condiciones de uso, gato y maneral o llave de cruz, lámpara combinada de emergencia (sorda e intermitente) y herramienta de mano aplicable a trabajo de emergencia (juego de desarmadores, juego de llaves y cables pasa corriente); No se permitirán las cornetas de aire en sustitución del claxon.

TERCERO: Los concesionarios o permisionarios deberán presentar sus unidades para la revisión física y mecánica como lo ordena la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. La presentación de las unidades que resulten sorteadas en 2006, deberán ser presentadas en el módulo operativo autorizado para acreditar la inspección física y mecánica.

CUARTO: La presentación de las Unidades se hará conforme a los resultados del sorteo que habrá de llevarse a cabo en un sólo evento el día 26 de julio de 2006, en las instalaciones de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, indicándose en los resultados el número de placa, período de presentación y Módulo Operativo autorizado, los cuales se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Módulos de Revista Vehicular, Control Vehicular, Licencia Tarjetón, en la Ventanilla Única de la Secretaría de Transportes y Vialidad, en todos los Centros de Verificación Ambiental en el Distrito Federal (Verificentros), Centros de Transferencia Modal (Cetram) y en la Dirección Electrónica de la Secretaría de Transportes y Vialidad: <http://www.setravi.df.gob.mx>.

QUINTO: Las unidades seleccionadas conforme a la terminación de la placa vigente de la Tarjeta de Circulación deberán ser presentadas invariablemente en el Módulo Operativo autorizado por la Secretaría de Transportes y Vialidad, que le fue asignado en los resultados del Sorteo en la Lotería Nacional, para acreditar la revisión física y mecánica, conforme a los puntos señalados en las bases del presente Acuerdo. El Módulo autorizado es el siguiente:

Nombre del Módulo	Modalidad	Domicilio
Reynosa	Carga	Av. San Pablo N° 306, Colonia Reynosa Tamaulipas, Delegación Azcapotzalco

SEXTO: Los vehículos de modelo 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y posteriores, deberán realizar previo pago de derechos, el trámite de Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y Revista Vehicular 2006, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades destinadas al Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal, y quedarán exentos por única vez de ser inspeccionados física y mecánicamente, lo que no exime a los concesionarios o permisionarios de que sus unidades se mantengan en buen estado y cumplan con los requisitos físicos y mecánicos conforme al Acuerdo.

SÉPTIMO: Los concesionarios que sustituyan sus unidades por modelos actuales, antes o posterior de llevarse a cabo el sorteo oficial de selección de unidades, o en el lapso de la presentación de la unidad a la revisión física y mecánica, quedarán exentos de ser seleccionados mediante sorteo y de ser inspeccionados física y mecánicamente, previa presentación en la Dirección Jurídica de los documentos en original que así lo acrediten (Baja y Alta del vehículo, tarjeta de circulación, Factura, o Contrato de Crédito del Banco o la Agencia, según cada caso).

OCTAVO: En caso de no cumplir con alguno de los puntos señalados en la base segunda del presente Acuerdo sobre la inspección física y mecánica, tendrá el concesionario o permisionario hasta dos oportunidades más para acreditar la inspección física y mecánica, dentro de los siguientes 15 días naturales a partir de la primera revisión, sin costo para el solicitante.

NOVENO: Para cumplir con la revisión física y mecánica de las unidades seleccionadas, es requisito indispensable haber presentado el trámite de Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y Revista Vehicular 2006, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades destinadas al Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal.

DÉCIMO: Los requisitos documentales para acreditar la revisión física y mecánica de las unidades seleccionadas, se deberán presentar en original y copia:

1. Constancia del trámite de Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y Revista Vehicular 2006, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades destinadas al Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal.
2. Tarjeta de circulación vigente
3. Identificación oficial del interesado: credencial de elector o pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o licencia de conducir vigente, o licencia tarjetón.

El trámite de inspección física mecánica de la unidad, se llevará a cabo a partir del 14 de agosto y concluirá el 31 de octubre de 2006, conforme al siguiente:

CALENDARIO

Período para el trámite de inspección física mecánica de la unidad	Vehículos cuyo número de placa actual (vigente) registrada en la tarjeta de circulación, es el siguiente:
14 DE AGOSTO AL 9 DE SEPTIEMBRE	5 y 6
21 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE	7 y 8
4 AL 30 DE SEPTIEMBRE	3 y 4
18 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE	1 y 2
2 AL 31 DE OCTUBRE	9 y 0

DÉCIMO PRIMERO: Es función de la Secretaría de Transportes y Vialidad observar y en su caso sancionar a los concesionarios y permisionarios que no cumplan con el trámite de Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y a los que no se presenten a la Revisión Física y Mecánica en el caso de haber sido seleccionados en el sorteo, por lo que serán objeto de sanciones económicas y remisión de las unidades al depósito vehicular que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, hasta que el concesionario pague la multa correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios o Permisionarios señalados en la Base Primera del presente Acuerdo, la Secretaría de Transportes y Vialidad realizará revisiones aleatorias en la vía pública, al parque vehicular que presta el servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, sancionando en todo momento y de conformidad con la Ley de Transporte y Vialidad y su Reglamento, aquellas unidades que ostensiblemente se encuentren en mal estado y no garanticen la seguridad y eficiencia en la prestación del servicio a los usuarios del mismo y al público en general.

SANCIONES

DÉCIMO TERCERO: Los concesionarios que habiendo sido seleccionados mediante sorteo para presentarse a la inspección física y mecánica en el 2005, y no lo hayan hecho, deberán acudir a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Transportes y Vialidad para que se determinen las sanciones conforme a las obligaciones del transporte concesionado señaladas en la Ley de Transporte y Vialidad y su Reglamento.

DÉCIMO CUARTO: Será facultad exclusiva de la Dirección Jurídica revisar los casos de baja, siniestro, robo, y los vehículos que se encuentren en el depósito vehicular por infracciones a la Ley de Transporte y su Reglamento, dentro del periodo para la inspección físico-mecánica que le corresponde a su terminación, previa exhibición de los documentos originales que así lo acrediten, debiéndose presentar en el segundo piso de Av. Insurgentes 263, esquina Álvaro Obregón, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

- **BAJA DE UNIDAD:** Para el caso de las concesiones o permisos que hayan sido seleccionadas para presentarse a la revisión física y mecánica y no tengan una unidad para presentar por haberla dado de baja, deberán presentar escrito dirigido a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Transportes y Vialidad, indicando los motivos del por que no cuentan con un vehículo activo para prestar el servicio, así como el tiempo en que consideran que harán la sustitución de unidad correspondiente.
- **SINIESTRO:** Acta de denuncia ante el Ministerio Público y/o documento de la Compañía Aseguradora en la que haga constar el siniestro.
- **ROBO:** Acta de denuncia ante el Ministerio Público; en caso de pérdida total o parcial del vehículo, la baja de la unidad o la baja temporal de la prestación del servicio respectivamente.
- **SE ENCUENTRE EN EL DEPÓSITO VEHICULAR POR ALGUNA INFRACCIÓN:** Hoja de resguardo y constancia de recepción de documentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: A partir de su publicación se derogan las disposiciones jurídicas y administrativas que contravengan al presente Acuerdo.

TERCERO: La interpretación de este instrumento para efectos administrativos corresponde al Secretario de Transportes y Vialidad.

Se expide el presente Acuerdo en la oficina del Secretario de Transportes y Vialidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 10 de julio del 2006.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
(Firma)
ING. LUIS RUIZ HERNÁNDEZ.

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL.

Luis Ruiz Hernández, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracción XII, XIII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 93 fracción VI y 95 bis fracciones III, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º 4 y 7º fracciones I, XIII, XXIII y XXXIII, 11 y 42 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1º, 35, 37, 39 y 51 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal; 1º, 6º, 33 fracción VI y 82 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal,

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público, además de realizar todas aquellas acciones tendientes a promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de verificación física mecánica, para que las unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, se realice con eficiencia y eficacia, además de garantizar la seguridad de los usuarios y peatones.

Que en términos del convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Transportes y Vialidad, se trabajó de manera conjunta en el "Programa Piloto de Revisión del Estado Físico Mecánico de Vehículos Automotores Destinados al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal 2005", instrumentado para conocer los equipos que se comercializan a nivel internacional de revisión y sus parámetros en los sistemas de frenos, suspensión y dirección de los vehículos, y determinar los niveles de cumplimiento que presentan las unidades materia del presente Acuerdo.

Por lo anterior y tomando en consideración que se determinó la infraestructura necesaria para la modernización del procedimiento de Inspección Física y Mecánica de los vehículos y debido que los niveles de cumplimiento de las unidades que se presentaron al Programa Piloto 2005, fueron satisfactorios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI) EN EL DISTRITO FEDERAL.

BASES

PRIMERO: Los concesionarios o permisionarios, están obligados a prestar en condiciones de seguridad y confort el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) en el Distrito Federal, manteniendo en buen estado físico y mecánico sus unidades.

SEGUNDO: Para garantizar el buen estado físico y mecánico de las unidades que prestan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) en el Distrito Federal, éstas deberán cumplir los siguientes requisitos físicos y mecánicos:

1. FRENOS

El vehículo deberá contar con un sistema de frenado cuyo estado de los componentes garantice la seguridad del operador, los pasajeros y peatones. La medición del estado del sistema de frenado se realizará utilizando un frenómetro de rodillos ó placas. La prueba se realizará cuando se pongan automáticamente en funcionamiento los mismos, el encargado de realizar la prueba accionará el pedal de freno y se determina en % la desigualdad de las fuerzas de frenado entre la llanta derecha e izquierda para ambos ejes (delantero y trasero). Los resultados se transmitirán a través de un sistema automatizado y se comparan con límites dentro y fuera de norma.

2. DIRECCIÓN

El vehículo deberá tener una correcta alineación, misma que se medirá utilizando un equipo de alineación de paso. La prueba se realizará una vez que el encargado desplace el vehículo y las llantas pasen, sobre una o dos placas empotradas en la pista de inspección. La inclinación lateral de las placas se transmitirá a través de un sistema automatizado en unidades m/km y los resultados se comparan con los límites dentro y fuera de norma.

3. SUSPENSIÓN

La suspensión deberá estar en buen estado. La prueba se realizará a través de que el vehículo se encuentre con el eje (delantero o trasero) a comprobar sobre la plataforma del banco de amortiguadores, el encargado de realizar la prueba accionará el control y se iniciará con la vibración de la plataforma izquierda y después la derecha. Los resultados se transmitirán a través de un sistema automatizado en unidades de mm y en %, y se comparan con los límites dentro y fuera de norma.

4. LLANTAS

Todas las llantas deberán ser del mismo tamaño, no deberán presentar protuberancias o defectos que alteren su operación, el dibujo de las llantas no podrá ser inferior a los 2 mm. de profundidad, deberán contar con birlos y tuercas completas lo cual será revisado utilizando un micrómetro.

5. LUCES INTERIORES Y EXTERIORES

Las luces del vehículo, interiores como exteriores, deberán funcionar en su totalidad, lo cual se verificará prendiendo todas las luces y fotografiando este proceso con la cámara correspondiente.

6. HOJALATERÍA Y CROMÁTICA Y PINTURA EXTERIOR

El vehículo no deberá presentar golpes o abolladuras que afecten la estructura original del vehículo, su imagen o las condiciones de operación. Deberá portar la cromática oficial autorizada, este procedimiento será revisado de manera visual y fotografiado con el equipo correspondiente.

7. DEFENSAS

Las defensas del vehículo deberán estar bien sujetas a la altura que protejan la carrocería, en posición horizontal, sin golpes o abolladuras notorias, evitando bordes y superficies punzo cortantes lo que se verificará durante la prueba visual y será fotografiado con el equipo correspondiente.

8. CRISTALES, LIMPIA PARABRISAS Y ESPEJOS

El estado general del parabrisas, ventanillas y medallón, así como sus marcos no deberán presentar roturas, astilladuras o polarizado, y deberán permitir la visibilidad hacia el interior del vehículo, los limpia parabrisas deberán contar con dos plumas que funcionen correctamente, los brazos completos y sin oxidaciones. En el caso de traer pantalla en la parte superior del parabrisas ésta no podrá ser mayor a 10 cm. Los espejos retrovisores laterales exteriores deberán estar fijos y completos, la revisión de este procedimiento formará parte de la revisión visual, siendo fotografiado con el equipo correspondiente.

TERCERO: Los concesionarios o permisionarios deberán presentar sus unidades para la revisión física y mecánica como lo ordena la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. El costo por la presentación de las unidades que resulten sorteadas en 2006, para acreditar la inspección física y mecánica, en los verificentros autorizados, será de \$350.00 (Tres cientos cincuenta pesos 00/100) incluyendo IVA. La primer prueba que se realice a la unidad será cubierta por la Secretaría de Transportes y Vialidad, incluyendo hasta dos intentos más dentro de los siguientes 15 días naturales, sin costo para el solicitante.

CUARTO: La presentación de las Unidades se hará conforme a los resultados del sorteo que habrá de llevarse a cabo en un sólo evento el día 24 de julio de 2006, en las instalaciones de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, indicándose en los resultados el número de placa, período de presentación y Verificentro ó Módulo Operativo autorizados, los cuales se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Módulos de Revista Vehicular, Control Vehicular, Licencia Tarjetón, en la Ventanilla Única de la Secretaría de Transportes y Vialidad, en todos los Centros de Verificación Ambiental en el Distrito Federal (Verificentros), Centros de Transferencia Modal (Cetram) y en la Dirección Electrónica de la Secretaría de Transportes y Vialidad: <http://www.setravi.df.gob.mx>.

QUINTO: Las unidades seleccionadas conforme a la terminación de la placa vigente de la Tarjeta de Circulación deberán ser presentadas invariablemente en los Verificentros y Módulo Operativo autorizados por la Secretaría de Transportes y Vialidad, que les fue asignado en los resultados del Sorteo en la Lotería Nacional, para acreditar la revisión física y mecánica, conforme a los puntos señalados en las bases del presente Acuerdo. Los Verificentros y Módulo autorizados son los siguientes:

Nombre del Verificentro/Módulo	Número	Modalidad	Domicilio
San Rafael, S.A. de C. V.	CU9072	Taxi	Calle Manuel María Contreras No. 16, Col. San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc.
Express Veyca, S.A. de C.V.	CU9023	Taxi	Calzada de Guadalupe No. 70, Col. Exhipódromo de Peralvillo, C.P. 06250, Delegación Cuauhtémoc
Proyecciones Ambientales, S.A. de C.V.	AO9025	Taxi	Insurgentes Sur No. 2358, Col. Ermita San Ángel, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón.
Registradora de Emisiones del Centro S.A. de C.V.	CU9073	Taxi	Dr. Barragán No. 188, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc
Módulo "El Coyol"	S/n	Taxi	Av. Ing. Eduardo Molina (Eje 3 Ote) No. 1639, Col. Unidad Habitacional el Coyol, C.P. 07980, Delegación Gustavo A. Madero

SEXTO: Los vehículos de modelo 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y posteriores, así como los que acreditaron la Inspección Física y Mecánica en 2005, deberán realizar previo pago de derechos, el trámite de Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y Revista Vehicular 2006, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) en el Distrito Federal, y quedarán exentos por única vez de ser inspeccionados física y mecánicamente, lo que no exime a los concesionarios o permisionarios de que sus unidades se mantengan en buen estado y cumplan con los requisitos físicos y mecánicos conforme al Acuerdo.

SEPTIMO: Los concesionarios que sustituyan sus unidades por modelos actuales, o que se inscriban o se encuentren dentro del programa de financiamiento de sustitución de taxis del Gobierno del Distrito Federal y que acrediten que cuentan con la aprobación del crédito (BANORTE, HSBC, SICREA, SUAUTO), antes o posterior de llevarse a cabo el sorteo oficial de selección de unidades, o en el lapso de la presentación de la unidad a la revisión física y mecánica, quedarán exentos de ser seleccionados mediante sorteo y de ser inspeccionados física y mecánicamente, previa presentación en la Dirección Jurídica de los documentos en original que así lo acrediten (Baja y Alta del vehículo, Tarjeta de Circulación, Factura, Notificación de aceptación de crédito o financiamiento del Banco o la agencia; notificación de aprobación por la SETRAVI, Convenio de adhesión al Programa, Contrato de Crédito del Banco o la Agencia, según cada caso).

OCTAVO: En caso de no cumplir con alguno de los puntos señalados en la base segunda del presente Acuerdo sobre la inspección física y mecánica, tendrá el concesionario o permisionario hasta dos oportunidades más para acreditar la inspección física y mecánica, dentro de los siguientes 15 días naturales a partir de la primera revisión, sin costo para el solicitante.

NOVENO: Para cumplir con la revisión física y mecánica de las unidades seleccionadas, es requisito indispensable haber presentado el trámite de Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y Revista Vehicular 2006, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) en el Distrito Federal.

DÉCIMO: Los requisitos documentales para acreditar la revisión física y mecánica de las unidades seleccionadas, se deberán presentar en original y copia:

1. Constancia del trámite de Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y Revista Vehicular 2006, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) en el Distrito Federal.
2. Tarjeta de circulación vigente
3. Identificación oficial del interesado: credencial de elector ó pasaporte vigente ó cartilla del servicio militar nacional ó licencia de conducir vigente ó licencia tarjetón vigente.

El trámite de inspección física y mecánica de la unidad, se llevará a cabo a partir del 14 de agosto y concluirá el 31 de octubre de 2006, conforme al siguiente:

CALENDARIO

Período para el trámite de inspección física mecánica de la unidad	Vehículos cuyo número de placa actual (vigente) registrada en la tarjeta de circulación, es el siguiente:
14 DE AGOSTO AL 9 DE SEPTIEMBRE	5 y 6
21 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE	7 y 8
4 AL 30 DE SEPTIEMBRE	3 y 4
18 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE	1 y 2
2 AL 31 DE OCTUBRE	9 y 0

DÉCIMO PRIMERO: Es función de la Secretaría de Transportes y Vialidad observar y en su caso sancionar a los concesionarios y permisionarios que no cumplan con el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y a los que no se presenten a la Revisión Física y Mecánica en el caso de haber sido seleccionados en el sorteo, por lo que serán objeto de sanciones económicas y remisión de las unidades al depósito vehicular que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, hasta que el concesionario pague la multa correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios o Permisionarios señalados en la Base Primera del presente Acuerdo, la Secretaría de Transportes y Vialidad realizará revisiones aleatorias en la vía pública, al parque vehicular que presta el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi), sancionando en todo momento y de conformidad con la Ley de Transporte y Vialidad y su Reglamento, aquellas unidades que ostensiblemente se encuentren en mal estado y no garanticen la seguridad, confort y eficiencia en la prestación del servicio a los usuarios del mismo y al público en general.

SANCIONES

DÉCIMO TERCERO: Los concesionarios que habiendo sido seleccionados mediante sorteo para presentarse a la inspección física y mecánica en el 2005, y no lo hayan hecho, deberán acudir a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Transportes y Vialidad para que se determinen las sanciones conforme a las obligaciones del transporte concesionado señaladas en la Ley de Transporte y Vialidad y su Reglamento.

DÉCIMO CUARTO: Será facultad exclusiva de la Dirección Jurídica revisar los casos de baja, siniestro, robo, y los vehículos que se encuentren en el depósito vehicular por infracciones a la Ley de Transporte y su Reglamentos, dentro del periodo para la inspección físico mecánica que le corresponde a su terminación, previa exhibición de los documentos originales que así lo acrediten, debiéndose presentar en el segundo piso de Av. Insurgentes 263, esquina Álvaro Obregón, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

- **BAJA DE UNIDAD:** Para el caso de las concesiones y permisos que hayan sido seleccionados para presentarse a la revisión física y mecánica y no tengan una unidad para presentar por haberla dado de baja, deberán presentar escrito dirigido a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Transportes y Vialidad, indicando los motivos del por que no cuentan con un vehículo activo para prestar el servicio, así como el tiempo en que consideran que harán la sustitución de unidad correspondiente.
- **SINIESTRO:** Acta de denuncia ante el Ministerio Público y/o documento de la Compañía Aseguradora en la que haga constar el siniestro.
- **ROBO:** Acta de denuncia ante el Ministerio Público; en caso de pérdida total o parcial del vehículo, la baja de la unidad o la baja temporal de la prestación del servicio respectivamente.
- **SE ENCUENTRE EN EL DEPOSITO VEHICULAR POR ALGUNA INFRACCIÓN:** Hoja de resguardo y constancia de recepción de documentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: A partir de su publicación se derogan las disposiciones jurídicas y administrativas que contravengan al presente Acuerdo.

TERCERO: La interpretación de este instrumento para efectos administrativos corresponde al Secretario de Transportes y Vialidad.

Se expide el presente Acuerdo en la oficina del Secretario de Transportes y Vialidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 10 de julio del 2006.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

ING. LUIS RUIZ HERNÁNDEZ.

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Luis Ruiz Hernández, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracción XII, XIII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 93 fracción VI y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º 4 y 7º fracciones I, XIII, XXIII, y XXXIII, 11 y 42, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1º, 35, 37 39 y 51 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal 1º, 6º, 33 fracción VI y 82 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público, además de realizar todas aquellas acciones tendientes a promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de verificación física mecánica, para que las unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Colectivo, se realice con eficiencia y eficacia, además de garantizar la seguridad de los usuarios y peatones.

Que en términos del convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Transportes y Vialidad, se trabajó de manera conjunta en el "Programa Piloto de Revisión del Estado Físico Mecánico de Vehículos Automotores Destinados al Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Distrito Federal 2005", instrumentado para conocer los equipos que se comercializan a nivel internacional de revisión y sus parámetros en los sistemas de frenos, suspensión y dirección de los vehículos, y determinar los niveles de cumplimiento que presentan las unidades materia del presente Acuerdo.

Por lo anterior y tomando en consideración que se determinó la infraestructura necesaria para la modernización del procedimiento de Inspección Física y Mecánica de los vehículos y debido que los niveles de cumplimiento de las unidades que se presentaron al Programa Piloto 2005, fueron satisfactorios, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES QUE EN TÉRMINOS DE SEGURIDAD, CONFORT Y EFICIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

BASES

PRIMERO: Los concesionarios o permisionarios están obligados a prestar en condiciones de seguridad y confort el Servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Pasajeros en el Distrito Federal, manteniendo en buen estado físico y mecánico sus unidades.

SEGUNDO: Para garantizar el buen estado físico y mecánico de las unidades que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Pasajeros, éstas deberán cumplir los siguientes requisitos físicos y mecánicos:

1. FRENOS

El vehículo deberá contar con un sistema de frenado cuyo estado de los componentes garantice la seguridad del operador, los pasajeros y los peatones. La medición del estado del sistema de frenado se realizará utilizando un frenómetro de rodillos ó placas. La prueba se realizará cuando se pongan automáticamente en funcionamiento los mismos, el encargado de realizar la prueba accionará el pedal de freno y se determina en % la desigualdad de las fuerzas de frenado entre la llanta derecha e izquierda para ambos ejes (delantero y trasero). Los resultados se transmitirán a través de un sistema automatizado y se comparan con límites dentro y fuera de norma.

2. DIRECCIÓN

El vehículo deberá tener una correcta alineación, misma que se medirá utilizando un equipo de alineación de paso. La prueba se realizará una vez que el encargado desplace el vehículo y las llantas pasen, sobre una o dos placas empotradas en la pista de inspección. La inclinación lateral de las placas se transmitirá a través de un sistema automatizado en unidades m/km y los resultados se comparan con los límites dentro y fuera de norma.

3. SUSPENSIÓN

La suspensión deberá estar en buen estado. La prueba se realizará a través de que el vehículo se encuentre con el eje (delantero o trasero) a comprobar sobre la plataforma del banco de amortiguadores, el encargado de realizar la prueba accionará el control y se iniciará con la vibración de la plataforma izquierda y después la derecha. Los resultados se transmitirán a través de un sistema automatizado en unidades de mm y en %, y se comparan con los límites dentro y fuera de norma.

4. LLANTAS

Todas las llantas deberán ser del mismo tamaño, no deberán presentar protuberancias o defectos que alteren su operación, el dibujo de las llantas no podrá ser inferior a los 2 mm. de profundidad, deberán contar con birlos y tuercas completas lo cual será revisado utilizando un micrómetro.

5. LUCES INTERIORES Y EXTERIORES

Las luces del vehículo, interiores como exteriores, deberán funcionar en su totalidad, lo cual se verificará prendiendo todas las luces y fotografiando este proceso con la cámara correspondiente.

6. HOJALATERÍA Y CROMÁTICA Y PINTURA EXTERIOR

El vehículo no deberá presentar golpes o abolladuras que afecten la estructura original del vehículo, su imagen o las condiciones de operación. Deberá portar la cromática oficial autorizada, este procedimiento será revisado de manera visual y fotografiado con el equipo correspondiente.

7. PUERTAS DE ASCENSO Y DESCENSO

Se verificará que las puertas de ascenso y descenso cierren y abran correctamente, este proceso se verificará accionando el sistema de control de puertas y fotografiado con el equipo correspondiente.

8. DEFENSAS

Las defensas del vehículo deberán estar bien sujetas a la altura que protejan la carrocería, en posición horizontal, sin golpes o abolladuras notorias, evitando bordes punzo cortantes, lo que se verificará durante la prueba visual y será fotografiado con el equipo correspondiente.

9. CRISTALES, LIMPIA PARABRISAS Y ESPEJOS

El estado general del parabrisas, ventanillas y medallón, así como sus marcos no deberán presentar roturas, astilladuras ó polarizado, y deberán permitir la visibilidad hacia el interior del vehículo, los limpia parabrisas deberán contar con dos plumas que funcionen correctamente, los brazos completos y sin oxidaciones. En el caso de traer pantalla en la parte superior del parabrisas ésta no podrá ser mayor a 30 cm para Microbuses y Autobuses y de 10 cm para Combis y Vagonetas. Los espejos retrovisores laterales exteriores deberán estar fijos y completos, la revisión de este procedimiento formará parte de la revisión visual, siendo grabada con el equipo correspondiente.

TERCERO: Los concesionarios o permisionarios deberán presentar sus unidades para la revisión física y mecánica como lo ordena la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. El costo por la presentación de las unidades que resulten sorteadas en 2006, para acreditar la inspección física y mecánica, en los verificentros autorizados, será de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100) incluyendo IVA. La primer prueba que se realice a la unidad será cubierta por la Secretaría de Transportes y Vialidad, incluyendo hasta dos intentos más dentro de los siguientes 15 días naturales, sin costo para el solicitante.

CUARTO: La presentación de las Unidades se hará conforme a los resultados del sorteo que habrá de llevarse a cabo en un sólo evento el día 26 de julio de 2006, en las instalaciones de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, indicándose en los resultados el número de placa, período de presentación y Verificentro ó Módulo Operativo autorizados, los cuales se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Módulos de Revista Vehicular, Control Vehicular, Licencia Tarjetón, en la Ventanilla Única de la Secretaría de Transportes y Vialidad, en todos los Centros de Verificación Ambiental en el Distrito Federal (Verificentros), en los Centros de Transferencia Modal (Cetram) y en la Dirección Electrónica de la Secretaría de Transportes y Vialidad: <http://www.setravi.df.gob.mx>.

QUINTO: Las unidades seleccionadas conforme a la terminación de la placa vigente de la Tarjeta de Circulación deberán ser presentadas invariablemente en los Verificentros y Módulo Operativo autorizados por la Secretaría de Transportes y Vialidad, que les fue asignado en los resultados del Sorteo en la Lotería Nacional, para acreditar la revisión física y mecánica, conforme a los puntos señalados en las bases del presente Acuerdo. Los Verificentros y Módulo autorizados son los siguientes:

Nombre del Verificentro	Número	Modalidad	Domicilio
Pedregal, S.A. de C. V.	TL9030	Pasajeros	Carretera Picacho Ajusco No. 933, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Delegación Tlalpan
Mac 4 S.A. de C.V.	IZ9010	Pasajeros	Av. Taxqueña No. 2395, Col. San Francisco Culhuacán, C.P. 09800, Delegación Iztapalapa
Módulo "Reynosa"	S/n	Pasajeros	Av. San Pablo Xalpa No. 306, Col. Reynosa Tamaulipas, C.P. , Delegación Azcapotzalco

SEXTO: Los vehículos de modelo 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y posteriores, así como los que acreditaron la Inspección Física y Mecánica en 2005, deberán realizar previo pago de derechos, el trámite de Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y Revista Vehicular 2006, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Pasajeros en el Distrito Federal, y quedarán exentos por única vez de ser inspeccionados física y mecánicamente, lo que no exime a los concesionarios o permisionarios de que sus unidades se mantengan en buen estado y cumplan con los requisitos físicos y mecánicos conforme al Acuerdo.

SÉPTIMO: Los concesionarios que sustituyan sus unidades por modelos actuales, o que se inscriban o se encuentren dentro del programa de financiamiento de sustitución de Microbuses por Autobuses nuevos del Gobierno del Distrito Federal y que acrediten que cuentan con la aprobación del crédito de Nacional Financiera SNC, antes o posterior de llevarse a cabo el sorteo oficial de selección de unidades, o en el lapso de la presentación de la unidad a la revisión física y mecánica, quedarán exentos de ser seleccionados mediante sorteo y de ser inspeccionados física y mecánicamente, previa presentación en la Dirección Jurídica de los documentos en original que así lo acrediten (Baja y Alta del vehículo, Tarjeta de Circulación, Factura, Notificación de aceptación de crédito o financiamiento del Banco o la agencia; notificación de aprobación por la SETRAVI, Convenio de adhesión al Programa, Contrato de Crédito del Banco o la Agencia, según cada caso).

OCTAVO: En caso de no cumplir con alguno de los puntos señalados en la base segunda del presente Acuerdo sobre la inspección física y mecánica, tendrá el concesionario o permisionario hasta dos oportunidades más para acreditar la inspección física y mecánica, dentro de los siguientes 15 días naturales a partir de la primera revisión, sin costo para el solicitante.

NOVENO: Para cumplir con la revisión física y mecánica de las unidades seleccionadas, es requisito indispensable haber presentado el trámite de Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y Revista Vehicular 2006, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Pasajeros en el Distrito Federal.

DÉCIMO: Los requisitos documentales para acreditar la revisión física y mecánica de las unidades seleccionadas, se deberán presentar en original y copia:

1. Constancia del trámite de Vigencia Anual de la Concesión o Permiso y Revista Vehicular 2006, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Pasajeros en el Distrito Federal.
2. Tarjeta de circulación vigente
3. Identificación oficial del interesado: credencial de elector o pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o licencia de conducir vigente, o licencia tarjetón.

El trámite de inspección física mecánica de la unidad, se llevará a cabo a partir del 14 de agosto y concluirá el 31 de octubre de 2006, conforme al siguiente:

CALENDARIO

Período para el trámite de inspección física mecánica de la unidad	Vehículos cuyo número de placa actual (vigente) registrada en la tarjeta de circulación, es el siguiente:
14 DE AGOSTO AL 9 DE SEPTIEMBRE	5 y 6
21 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE	7 y 8
4 AL 30 DE SEPTIEMBRE	3 y 4
18 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE	1 y 2
2 AL 31 DE OCTUBRE	9 y 0

DÉCIMO PRIMERO: Es función de la Secretaría de Transportes y Vialidad observar y en su caso sancionar a los concesionarios y permisionarios que no cumplan con el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y a los que no se presenten a la Revisión Física y Mecánica en el caso de haber sido seleccionados en el sorteo, por lo que serán objeto de sanciones económicas y remisión de las unidades al depósito vehicular que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, hasta que el concesionario pague la multa correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios o Permisionarios señalados en la Base Primera del presente Acuerdo, la Secretaría de Transportes y Vialidad realizará revisiones aleatorias en la vía pública, al parque vehicular que presta el servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Pasajeros, sancionando en todo momento y de conformidad con la Ley de Transporte y Vialidad y su Reglamento, aquellas unidades que ostensiblemente se encuentren en mal estado y no garanticen la seguridad, confort y eficiencia en la prestación del servicio a los usuarios del mismo y al público en general.

SANCIONES

DÉCIMO TERCERO: Los concesionarios que habiendo sido seleccionados mediante sorteo para presentarse a la inspección física y mecánica en el 2005, y no lo hayan hecho, deberán acudir a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Transportes y Vialidad para que se determinen las sanciones conforme a las obligaciones del transporte concesionado señaladas en la Ley de Transporte y Vialidad y su Reglamento.

DÉCIMO CUARTO: Será facultad exclusiva de la Dirección Jurídica revisar los casos de baja, siniestro, robo, y los vehículos que se encuentren en el depósito vehicular por infracciones a la Ley de Transporte y su Reglamento, dentro del periodo para la inspección físico mecánica que le corresponde a su terminación, previa exhibición de los documentos originales que así lo acrediten, debiéndose presentar en el segundo piso de Av. Insurgentes 263, esquina Álvaro Obregón, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en horario de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes.

- **BAJA DE UNIDAD:** Para el caso de las concesiones y permisos que hayan sido seleccionados para presentarse a la revisión física y mecánica y no tengan una unidad para presentar por haberla dado de baja, deberán presentar escrito dirigido a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Transportes y Vialidad, indicando los motivos del por que no cuentan con un vehículo activo para prestar el servicio, así como el tiempo en que consideran que harán la sustitución de unidad correspondiente.
- **SINIESTRO:** Acta de denuncia ante el Ministerio Público y/o documento de la Compañía Aseguradora en la que haga constar el siniestro.
- **ROBO:** Acta de denuncia ante el Ministerio Público; en caso de pérdida total o parcial del vehículo, la baja de la unidad o la baja temporal de la prestación del servicio respectivamente.
- **SE ENCUENTRE EN EL DEPÓSITO VEHICULAR POR ALGUNA INFRACCIÓN:** Hoja de resguardo y constancia de recepción de documentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: A partir de su publicación se derogan las disposiciones jurídicas y administrativas que contravengan al presente Acuerdo.

TERCERO: La interpretación de este instrumento para efectos administrativos corresponde al Secretario de Transportes y Vialidad.

Se expide el presente Acuerdo en la oficina del Secretario de Transportes y Vialidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 10 de julio del 2006.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

ING. LUIS RUIZ HERNÁNDEZ.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL NOMBRE DE LA RESPONSABLE TITULAR DE LA MISMA

A. JOEL ORTEGA CUEVAS, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, fracción X, y 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8, fracción III, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 4, fracción X y 39, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; PRIMERO Y SEGUNDO del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre del 2003, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 18 de diciembre de 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, expedido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- II. Que en los numerales PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo citado en el considerando anterior, se establece la obligación de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, entre las cuales se encuentra la Secretaría de Seguridad Pública, de dar a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la ubicación de cada Oficina de Información Pública; estableciéndose asimismo la facultad de los titulares de las dependencias para designar, de entre el personal a su cargo, a un encargado de la Oficina de Información Pública para que esté al frente de ella.
- III. Que con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones referidas en el considerando anterior y de garantizar a los solicitantes el derecho a la información que obra en la Secretaría, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de febrero de 2004, el Aviso por el que se da a Conocer la Ubicación de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y el Nombre del Encargado de la Misma.
- IV. Que uno de los factores que contribuyen al ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública, es el conocimiento oportuno de las modificaciones relativas a la ubicación de la Oficina de Información Pública de la Secretaría, de las formas de establecer comunicación con ella, y de la identidad de su titular; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL NOMBRE DE LA RESPONSABLE TITULAR DE LA MISMA

PRIMERO. La Oficina de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal se ubica en la avenida **José María Izazaga, número 89, piso 10**, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; con número telefónico de atención al público **57 16 77 00, extensiones 7116 y 7240**; con página electrónica www.ssp.df.gob.mx; y correo electrónico: informacionpublica@ssp.df.gob.mx.

SEGUNDO. La Responsable Titular de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal es, a partir del 1 de agosto del 2006, la **Maestra en Ciencias Isela de Jesús González Flores**.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del D.F. en cumplimiento a lo establecido por el artículo primero del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de las Oficinas de Información Pública al Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

México, D.F., a 31 de julio de 2006

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

ING. A. JOEL ORTEGA CUEVAS

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

FE DE ERRATAS A DIVERSOS DECRETOS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** Consejería Jurídica y de Servicios Legales.- Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.- Dirección de Legislación y Trámites Inmobiliarios.- Subdirección de Trámites Inmobiliarios.- Unidad Departamental de Expropiaciones y Desincorporación.- “2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y del Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, emito la siguiente:

FE DE ERRATAS

- 1. AL DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN 17 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ, DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, CON SUPERFICIE TOTAL DE 3,085.89 METROS CUADRADOS, PUBLICADO LOS DÍAS 19 Y 21 DE JULIO DE 2006 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMEROS 83 Y 84, DÉCIMA SEXTA ÉPOCA.**

Los días 19 y 21 de julio de 2006, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 83 y 84, Décima Sexta Época, se publicó el Decreto por el que se expropián 17 lotes para la regularización de la tenencia de la tierra, que se localizan en la Colonia Ampliación Lomas de San Bernabé, Delegación La Magdalena Contreras, con superficie total de 3,085.89 metros cuadrados, mismo que:

EN LAS PÁGINAS 1 Y 22 DE LA GACETA NÚMERO 83 Y PÁGINAS 1 Y 6 DE LA GACETA NÚMERO 84, DICE:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN 17 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA LOMAS DE SAN BERNABÉ, DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, CON SUPERFICIE TOTAL DE 3,085.89 METROS CUADRADOS.

DEBE DECIR:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN 17 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA AMPLIACIÓN LOMAS DE SAN BERNABÉ, DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, CON SUPERFICIE TOTAL DE 3,085.89 METROS CUADRADOS.

- 2. AL DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN 21 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS VALLE DE TEPEPAN, COLINAS DEL BOSQUE, ARENAL TEPEPAN, VALLE ESCONDIDO, LOS CORRALES Y XOLALPA, DELEGACIÓN TLALPAN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 5,507.13 METROS CUADRADOS, PUBLICADO LOS DÍAS 19 Y 21 DE JULIO DE 2006 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMEROS 83 Y 84, DÉCIMA SEXTA ÉPOCA.**

Los días 19 y 21 de julio de 2006, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 83 y 84, Décima Sexta Época, se publicó el Decreto por el que se expropián 21 lotes para la regularización de la tenencia de la tierra, que se localizan en las Colonias Valle de Tepepan, Colinas del Bosque, Arenal Tepepan, Valle Escondido, Los Corrales y Xolalpa, Delegación Tlalpan, con superficie total de 5,507.13 metros cuadrados, mismo que:

EN LAS PÁGINAS 79 Y 234 DE LA GACETA NÚMERO 83 Y PÁGINAS 63 Y 219 DE LA GACETA NÚMERO 84, DICE:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN 21 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS VALLE DE TEPEPAN, COLONIAS DEL BOSQUE, ARENAL TEPEPAN, VALLE ESCONDIDO, LOS CORRALES Y XOLALPA, DELEGACIÓN TLALPAN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 5,507.13 METROS CUADRADOS.

DEBE DECIR:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN 21 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS VALLE DE TEPEPAN, COLINAS DEL BOSQUE, ARENAL TEPEPAN, VALLE ESCONDIDO, LOS CORRALES Y XOLALPA, DELEGACIÓN TLALPAN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 5,507.13 METROS CUADRADOS.

- 3. AL DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN 22 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA SAN CLEMENTE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 3,515.03 METROS CUADRADOS, PUBLICADO LOS DÍAS 19 Y 21 DE JULIO DE 2006 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMEROS 83 Y 84, DÉCIMA SEXTA ÉPOCA.**

Los días 19 y 21 de julio de 2006, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 83 y 84, Décima Sexta Época, se publicó el Decreto por el que se expropián 22 lotes para la regularización de la tenencia de la tierra, que se localizan en la Colonia San Clemente, Delegación Álvaro Obregón, con superficie total de 3,515.03 metros cuadrados, mismo que:

EN LA PÁGINA 97 DE LA GACETA NÚMERO 83 Y PÁGINA 81 DE LA GACETA NÚMERO 84, DICE:

...

AL SUROESTE CON:
CALLE ALCANFORES Y CALZ. LAS AGUILAS

DEBE DECIR:

...

AL SUROESTE CON:
CALLE ALCANFORES Y CALZ. DE LAS AGUILAS

- 4. AL DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN 66 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA LA PALMA, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC Y EL PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, DELEGACIÓN TLALPAN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 21,869.33 METROS CUADRADOS, PUBLICADO LOS DÍAS 19 Y 21 DE JULIO DE 2006 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMEROS 83 Y 84, DÉCIMA SEXTA ÉPOCA.**

Los días 19 y 21 de julio de 2006, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 83 y 84, Décima Sexta Época, se publicó el Decreto por el que se expropián 66 lotes para la regularización de la tenencia de la tierra, que se localizan en la Colonia La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec y el Pueblo San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan, con superficie total de 21,869.33 metros cuadrados, mismo que:

EN LA PÁGINA 111 DE LA GACETA NÚMERO 83 Y PÁGINA 95 DE LA GACETA NÚMERO 84, DICE:

TOTAL	43	12,944.4 7
-------	----	---------------

DEBE DECIR:

TOTAL	43	12,944.47
-------	----	-----------

5. AL DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORAN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL 70 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LOCALIZADOS EN LA COLONIA TLACAELEL, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 8,140.01 METROS CUADRADOS, PUBLICADO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2006 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 83, DÉCIMA SEXTA ÉPOCA.

El día 19 de julio de 2006, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 83, Décima Sexta Época, se publicó el Decreto por el que se desincorporan de los bienes del dominio público del Distrito Federal 70 lotes para la regularización de la tenencia de la tierra, localizados en la Colonia Tlacaheel, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie total de 8,140.01 metros cuadrados, mismo que:

EN LAS PÁGINAS 143 Y 235, DE LA GACETA NÚMERO 83 DICE:

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORAN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL 70 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LOCALIZADOS EN LA COLONIA TLACAELEL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, SUPERFICIE TOTAL DE 3,266.17 METROS CUADRADOS.

DEBE DECIR:

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORAN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL 70 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LOCALIZADOS EN LA COLONIA TLACAELEL, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 8,140.01 METROS CUADRADOS.

6. AL DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORAN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL 53 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS AMPLIACIÓN MALACATES Y ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC EL ALTO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 6,882.82 METROS CUADRADOS, PUBLICADO EL DÍA 19 DE JULIO DE 2006 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 83, DÉCIMA SEXTA ÉPOCA.

El día 19 de julio de 2006, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 83, Décima Sexta Época, se publicó el Decreto por el que se desincorporan de los bienes del dominio público del Distrito Federal 53 lotes para la regularización de la tenencia de la tierra, localizados en las Colonias Ampliación Malacates y Arboledas de Cuauhtepc El Alto, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie total de 6,882.82 metros cuadrados, mismo que:

EN LAS PÁGINAS 146 Y 235 DE LA GACETA NÚMERO 83 DICE:

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORAN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL 53 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS AMPLIACIÓN MALACATEZ Y ARBOLEDAS DE CUAUHTEPEC EL ALTO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, SUPERFICIE TOTAL DE 6,882.82 METROS CUADRADOS.

DEBE DECIR:

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORAN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL 53 LOTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS AMPLIACIÓN MALACATES Y ARBOLEDAS DE CUAUTEPEC EL ALTO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 6,882.82 METROS CUADRADOS.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza)

Administración Pública del Distrito Federal

Delegación Iztacalco

Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 015

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento con el artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-064-06	Rehabilitación de la Red Secundaria de Agua Potable, ubicada dentro del perímetro delegacional.			04/09/06	02/11/06	\$839,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-064-06	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	18/08/06 14:30 hrs.	21/08/06 10:00 hrs.	19/08/06 09:00 hrs.	28/08/06 10:00 hrs.	29/08/06 10:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-065-06	Construcción de 2 espacios educativos, ubicados dentro del perímetro delegacional.			04/09/06	17/11/06	\$942,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-065-06	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	18/08/06 14:30 hrs.	21/08/06 12:00 hrs.	19/08/06 09:00 hrs.	28/08/06 12:00 hrs.	29/08/06 11:30 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-066-06	Construcción de 4 espacios educativos en un plantel, ubicados dentro del perímetro delegacional.			04/09/06	17/11/06	\$2'258,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-066-06	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	18/08/06 14:30 hrs.	21/08/06 14:00 hrs.	19/08/06 11:00 hrs.	28/08/06 14:00 hrs.	29/08/06 13:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido		
30001123-067-06	Construcción de 2 espacios educativos en un plantel, ubicado dentro del perímetro delegacional.	04/09/06	17/11/06	\$765,000.00		
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-067-06	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	18/08/06 14:30 hrs.	21/08/06 18:00 hrs.	19/08/06 13:00 hrs.	28/08/06 18:00 hrs.	29/08/06 14:30 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido		
30001123-068-06	Reconstrucción de banquetas y guarniciones en la col. Agrícola Oriental, ubicada dentro del perímetro delegacional.	04/09/06	18/10/06	\$512,000.00		
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-068-06	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	18/08/06 14:30 hrs.	21/08/06 20:00 hrs.	19/08/06 09:00 hrs.	28/08/06 20:00 hrs.	29/08/06 18:00 hrs.

Licitación Pública Nacional con recursos autorizados mediante oficio de autorización signado por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/100/2006, de fecha 17 de Febrero de 2006.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sito en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa Aceptación en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos

1.1.- Carta de a la Licitación y Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios (Actualizado un año anterior).

1.2.- En caso de estar en tramite el registro:

Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal anual del ejercicio de 2005 y parciales de 2006), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del mes anterior a la publicación, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, deberán presentarlo en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos antes de la visita de obra y se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

Es obligatoria la asistencia de personal calificado Ingeniero o Arquitecto a la visita y junta de aclaraciones. Deberá presentar carta de presentación, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D. F., los días y horas indicadas anteriormente.

7.- No se otorgara anticipo alguno para estas licitaciones.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

11.- Los interesados en las licitaciones deben comprobar experiencia técnica mediante carátula de contrato y currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación publica.

12- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.)

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. a 16 de Agosto de 2006.

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
(Firma)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación La Magdalena Contreras**)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA LOCAL No. 008-06**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de: precio unitario y por unidad de concepto de trabajo terminado de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de término	Capital contable requerido
MC-DGODU-018-06	Construcción y Rehabilitación de la Línea de Conducción de 6" las Truchas - Cazulco	11/septiembre/2006	31/diciembre/2006	3,000,000.00

Número de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al Lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
MC-DGODU-018-06	1,000.00	18/agosto/2006	21 y 22/agosto/06 09:30 hrs.	23/agosto/06 12:00 hrs.	30/agosto/06 12:00 hrs.	01/septiembre/06 12:00 hrs.

GENERALIDADES.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/086/2006 de fecha 14 de febrero del 2006.

Fue autorizado por el Subcomité de Obras de la Delegación La Magdalena Contreras con fecha 30 de junio del 2006

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación La Magdalena Contreras ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición Directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Estimaciones y Contratos.
 - 1.1. Constancia del Registro de Concursante (Registro de Obras) emitido por la Secretaría de Obras y Servicios (definitivo y actualizado al ejercicio 2005).
 - 1.2. En caso de estar en trámite el registro:
Constancia de registro en trámite acompañado de: Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior) donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (primer Trimestre del 2006) firmados por contador público externo, autorizado por la S.H. Y C.P., anexando copia de la cédula profesional del contador.
2. La forma de pago de las bases se hará:

- 2.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor del G.D.F. Secretaría de Finanzas/Tesorería G.D.F, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal..
3. El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras. el día y hora indicados anteriormente. Debiendo presentar copia simple de la cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante.
4. Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Subdirección Técnica, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras del Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.
Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con la copia simple de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante.
5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, el día y hora indicados anteriormente..
6. Se otorgarán anticipos del 10% (Diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (Veinte Por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español
8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
9. No se subcontratará ninguna parte de la obra.
10. Los interesados en todas las licitaciones deben comprobar experiencia técnica en la ejecución de la(s) obra(s) y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de la licitación pública.
11. La Delegación La Magdalena Contreras, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento haya presentado la postura legal, técnica económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo.
12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
13. Con fundamento en las Reglas de Carácter General Aplicables al artículo 464 del código Financiero del Distrito Federal, la persona física o moral que no cumpla con la promoción, no podrá celebrar contrato alguno con esta dependencia.

La Dependencia aceptará participar exclusivamente a todas aquellas empresas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos enunciados en la presente convocatoria.

México, D.F., a 16 de agosto del 2006

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
NICOLÁS JAVIER MENDOZA GARCÍA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MILPA ALTA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 008-2006

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 inciso A y 25 inciso A fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas nacionales, para realizar las obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal números SE/0158/2006 de fecha 18 de enero de 2006.

Autorizados por el Subcomité de Obras en la Quinta Sesión Extraordinaria del 12 de julio de 2006, mediante los casos Nos. 48 y 49 de 2006.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
30001065-015-06	\$1,500.00	18-AGOSTO-2006	21-AGOSTO-2006 10:00 HRS.	22-AGOSTO-2006 10:00 HRS.	29-AGOSTO-2006 10:00 HRS.	31-AGOSTO-2006 12:00 HRS.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Obra pública por contrato para llevar a cabo la sustitución y rehabilitación de la red secundaria de agua potable, dentro del poblado de Villa Milpa Alta. (10 frentes)			18-SEPT-2006	01-DIC-2006	\$3'450,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
30001065-016-06	\$1,500.00	18-AGOSTO-2006	21-AGOSTO-2006 12:00 HRS.	22-AGOSTO-2006 12:00 HRS.	29-AGOSTO-2006 12:00 HRS.	31-AGOSTO-2006 14:00 HRS.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Obra pública por contrato para llevar a cabo la sustitución y rehabilitación de la red secundaria de agua potable, dentro del poblado de Villa Milpa Alta. (4 frentes)			18-SEPT-2006	01-DIC-2006	\$3'350,000

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas., en días hábiles, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

Constancia del Registro de Concursante vigente, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo:

Estados Financieros correspondientes a la declaración anual del ejercicio fiscal 2005. Firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

Estados Financieros correspondientes a las declaraciones parciales del ejercicio 2006 hasta un mes anterior al concurso, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que han cumplido en tiempo y forma las obligaciones Fiscales a lo establecido en el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en edición especial de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en enero de 2005.

En caso de estar en trámite el registro de concursantes ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal:

Escritura constitutiva y modificaciones en su caso con datos registrales para la persona moral o acta de nacimiento con identificación oficial vigente con fotografía si se trata de persona física.

Constancia de registro en trámite, con sello reciente de la gestión realizada ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

Los documentos indicados anteriormente, además se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

Forma de pago de las bases:

Adquisición directa mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

La visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Supervisión de Obras el día y hora marcado en las bases del concurso.

La junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las presentes licitaciones se otorgarán anticipos, que serán del 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y el 20% (veinte por ciento) para compra de materiales.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de la obra.

Los interesados en la licitación, deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las del presente concurso, mediante Currículum Vitae, anexando relación de contratos vigentes que tengan celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total por cada uno, monto ejercido y avance de obra, y relación de contratos de obras similares a los convocados que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, comprobando documentalmente los contratos celebrados.

Se hace del conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, reformado por decreto y que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Febrero de 2002; una vez hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso.

La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F. A 16 DE AGOSTO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Gustavo A. Madero
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria No: 006
Licitación Pública Nacional

La Administración Pública del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 3º inciso A, Fracción I, 24 inciso A, 25 inciso A, Fracción I; y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Construcción y Recimentación de Muros de Contención en Barrancas y Ríos, de las Colonias, Zona Escolar, Valle de Madero, Juventino Rosas, Del Carmen, Cuauhtepac, Centro y Ampliación Arboledas, en las Direcciones Territoriales No. 8, 9 y 10 Respectivamente".				25/09/2006	23/12/2006	\$2'188,465.00
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-014-06	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	90 días	18/08/2006	23/08/2006 10:00 horas	22/08/2006 10:00 horas	30/08/2006 10:00 horas	01/09/2006 10:00 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2006, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SEFDF/122/06 de fecha 27 de febrero de 2006.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, sita en planta baja del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 extensión. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema efectuado ante Banco Santander - Serfín, S.A., con número de cuenta 9649285 (pago no reembolsable); para compra directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **G. D. F./SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

Por adquisición directa y por Compranet, deberán entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, o Constancia de registro en trámite acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, curriculum empresarial y curriculum del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro y en trabajos similares.
- 3.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2003.
- 4.- Comprobatorios del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional).

5.- Deberá entregarse a la “**CONVOCANTE**” copia del recibo de compra de bases mediante el sistema Compranet así como de los documentos solicitados en los puntos anteriores, la no-presentación de estos documentos previamente al acto de apertura técnica será motivo de descalificación.

6.- Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento del punto anterior, en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas,

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obras, sita en la Planta Baja del Edificio Delegacional ubicado en la avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (Veinte por Ciento) para compra de materiales.

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: “**LA CONVOCANTE**”; con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Dirección de Obras Publicas.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: **La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 16 de agosto del 2006.

(Firma)

Ing. Mario Humberto Curzio Rivera
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria:081

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43, 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-123-2006		\$ 2,700.00 Costo en compraNET \$2,150.00	18/08/2006	21/08/2006 11:00 horas		25/08/2006 11:00 horas	31/08/2006 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	Plazo de entrega de los bienes	
			Mín.	Máx.			
Única		Suministro de material triturado de origen volcánico de -3/4" a 0" con una humedad máxima de 3.0%. 100 % La malla de -3/4" 95-87% La malla de 1/2" 85-76% La malla de 3/8" 70-65% La malla de 1/4" 61-56% La malla 4 42-38% La malla 10 29-25% La malla 20 20-18% La malla 40 17-15% La malla 60 13-12% La malla 100 08-07% La malla 200 Especificaciones técnicas: Humedad no mayor de 3.0% Densidad como mínimo 2.5 a 2.6 tons/m3	200,000.00	300,000.00	Tonelada	Los bienes se entregarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.	

		Desgaste de la maquina de los Ángeles 40.0% máximo. Forma de partícula alargada 25.0% máximo Equivalente de arena 65% mínimo. Cubrimiento con asfalto método ingles 90% mínimo. Desprendimiento por fricción 25% máximo. Perdida de estabilidad por inmersión en agua 25% máximo.				
--	--	--	--	--	--	--

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la adquisición de este bien será bajo la figura de abastecimiento simultáneo y contrato abierto, adjudicándosele 50% (100,000 tons.), como mínimo y (150,000 tons.), como máximo al primer lugar; 35% (70,000 tons.), como mínimo y (105,000 tons.) como máximo al segundo lugar y 15% (30,000 tons.), como mínimo y (45,000 tons.), como máximo al tercer lugar, a los proveedores que de entre los licitantes reúnan las mejores condiciones legales y administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, para este caso el porcentaje diferencial en precio para determinar a los proveedores susceptibles de adjudicación no podrán ser superior al 10% respecto de la propuesta solvente más baja.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones, Ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En **Convocante**: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En **CompraNET** mediante los recibos que genera el sistema, mismos que serán cubiertos a través de depósitos efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega de bienes: Av. del Imán N° 263 Col. Ajusco, Delegación Coyoacán.

Plazo de la entrega de los bienes: De acuerdo a las necesidades del Área requirente.

Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), por las toneladas del material efectivamente entregadas, a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C. Miguel Soriano Carrasco, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o C. P. Genaro Salinas Rueda.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y/o Nora Montes de Oca Ruiz.- Jefe de la Oficina de Activo Fijo en la Unidad Departamental de Adquisiciones.

México, D.F., a 16 de agosto de 2006

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández

Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría
de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria Múltiple: 015

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracciones I y II, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Contratación de los Servicios para: Adecuación y Mantenimiento menor del Hospital General Villa; Adecuación y Mantenimiento menor del Hospital General Balbuena; Adecuación de cubierta e impermeabilización en el Hospital General Iztapalapa; Adquisición de Ambulancias para Unidades Hospitalarias; Adquisición de Mobiliario (Lockers); Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio; y Adquisición de Instrumental Médico y de Laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional
Adecuación y Mantenimiento menor del Hospital General Villa

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-036-06		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	18/08/2006	21/08/2006 10:00 horas	25/08/2006 10:00 horas	01/09/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C810600002	Adecuación y Mantenimiento menor del Hospital General Villa				1	Servicio

Licitación Pública Nacional
Adecuación y Mantenimiento menor del Hospital General Balbuena

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo	
30001122-037-06		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	18/08/2006	21/08/2006 13:00 horas	25/08/2006 13:00 horas	01/09/2006 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C810600002	Adecuación y Mantenimiento menor del Hospital General Balbuena				1	Servicio

Licitación Pública Nacional
Adecuación de cubierta e impermeabilización en el Hospital General Iztapalapa

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-038-06		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	18/08/2006	21/08/2006 18:00 horas	25/08/2006 18:00 horas	01/09/2006 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600002	Adecuación de cubierta e impermeabilización en el Hospital General Iztapalapa	1	Servicio

Licitación Pública Nacional
Adquisición de Ambulancias para Unidades Hospitalarias

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-039-06	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	21/08/2006	22/08/2006 10:00 horas	28/08/2006 10:00 horas	04/09/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480800002	Ambulancia	17	Pieza

Licitación Pública Nacional
Mobiliario (Lockers)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-040-06	\$700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	21/08/2006	22/08/2006 18:00 horas	28/08/2006 18:00 horas	04/09/2006 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400174	Lockers	1,052	Pieza

Licitación Pública Internacional
Equipo Médico y de Laboratorio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-041-06	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	28/08/2006	29/08/2006 09:00 horas	05/09/2006 10:00 horas	12/09/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I090000000	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando	4	Equipo
2	I090000000	Unidad para tomografía computarizada multicortes	1	Equipo
3	I090000000	Unidad radiológica y fluoroscópica de uso general	4	Equipo
4	I090000446	Rayos "X" móvil	9	Equipo
5	I090000000	Arco en "C" móvil	2	Equipo

Licitación Pública Internacional
Instrumental Médico y de Laboratorio

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-042-06	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	28/08/2006	29/08/2006 16:00 horas	05/09/2006 17:00 horas	12/09/2006 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	1060600000	Set de corte		68	Set
2	1060600000	Set de aseo		50	Set
3	1060600000	Orinales de acero inoxidable		185	Pieza
4	1060600000	Set de catarata		1	Set
5	1060600000	Set de cirugía general adulto		4	Set

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225 - cuarto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5132-0900 ext. 1796, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevará a cabo de la siguiente manera: para la Adecuación y Mantenimiento menor del Hospital General Villa el día 21 de agosto de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de "La Convocante"; para la Adecuación y Mantenimiento menor del Hospital General Balbuena el día 21 de agosto de 2006 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de "La Convocante"; para la Adecuación de cubierta e impermeabilización en el Hospital General Iztapalapa el día 21 de agosto de 2006 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de "La Convocante"; para la Adquisición de Ambulancias para Unidades Hospitalarias el día 22 de agosto de 2006 a las 10:00 horas en el Auditorio, ubicado en el cuarto piso del domicilio de "La Convocante"; para la Adquisición de Mobiliario (Lockers) el día 22 de agosto de 2006 a las 18:00 horas en el Auditorio, ubicado en el cuarto piso del domicilio de "La Convocante"; para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio el día 29 de agosto de 2006 a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, ubicada en el cuarto piso del domicilio de "La Convocante"; y para la Adquisición de Instrumental Médico y de Laboratorio el día 29 de agosto de 2006 a las 16:00 horas en el Auditorio, ubicado en el cuarto piso del domicilio de "La Convocante". El domicilio de "La Convocante" es: calle de Xocongo número 225, Colonia Tránsito, México, Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo de la siguiente manera: para la Adecuación y Mantenimiento menor del Hospital General Villa el día 25 de agosto de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, ubicada en el cuarto piso del domicilio de "La Convocante"; para la Adecuación y Mantenimiento menor del Hospital General Balbuena el día 25 de agosto de 2006 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de "La Convocante"; para la Adecuación de cubierta e impermeabilización en el Hospital General Iztapalapa el día 25 de agosto de 2006 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de "La Convocante"; para la Adquisición de Ambulancias para Unidades Hospitalarias el día 28 de agosto de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de "La Convocante"; para la Adquisición de Mobiliario (Lockers) el día 28 de agosto de 2006 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de "La Convocante"; para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio el día 05 de septiembre de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de "La Convocante"; y para la Adquisición de Instrumental Médico y de Laboratorio el día 05 de septiembre de 2006 a las 17:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de "La Convocante". El domicilio de "La Convocante" es: calle de Xocongo número 225, Colonia Tránsito, México, Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820.

- Los actos de Fallo se llevarán a cabo de la siguiente manera: para la Adecuación y Mantenimiento menor del Hospital General Villa el día 01 de septiembre de 2006 a las 10:00 horas en el Auditorio, ubicado en el cuarto piso del domicilio de “La Convocante”; para la Adecuación y Mantenimiento menor del Hospital General Balbuena el día 01 de septiembre de 2006 a las 13:00 horas en el Auditorio, ubicado en el cuarto piso del domicilio de “La Convocante”; para la Adecuación de cubierta e impermeabilización en el Hospital General Iztapalapa el día 01 de septiembre de 2006 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de “La Convocante”; para la Adquisición de Ambulancias para Unidades Hospitalarias el día 04 de septiembre de 2006 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de “La Convocante”; para la Adquisición de Mobiliario (Lockers) el día 04 de septiembre de 2006 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, ubicada en el cuarto piso del domicilio de “La Convocante”; para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio el día 12 de septiembre de 2006 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de “La Convocante”; y para la Adquisición de Instrumental Médico y de Laboratorio el día 12 de septiembre de 2006 a las 17:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el tercer piso del domicilio de “La Convocante”. El domicilio de “La Convocante” es: calle de Xocongo número 225, Colonia Tránsito, México, Distrito Federal, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio y/o entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de prestación del servicio y/o entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsables de la Licitación: Lic. Rosa Sandoval Segura, Directora de Recursos Materiales y Lic. Alfredo Andrade Ortiz de Zárate, Subdirector de Adquisiciones.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 16 DE AGOSTO DE 2006
MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCION IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL FIRMA LA LIC. ROSA SANDOVAL SEGURA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR AUSENCIA TEMPORAL DE
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitaciones Públicas Internacionales

Convocatoria Múltiple: 012-06

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales para la adquisición de: materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio; así como de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-019-06	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	18/08/2006	22/08/2006 10:00 horas	28/08/2006 10:00 horas	07/09/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad De medida	Cantidad
01	C480000000	Puntas de 0.5-10 ul con filtro de 960 pzas.	Paquete	200
02	C480000000	Puntas de 1000 ul con filtro, pqte. con 1000 pzas.	Paquete	200
03	C480000000	Puntas de 1-20 ul con filtro de 960 pzas.	Paquete	200
04	C480000000	Puntas de 50-250 ul con filtro de 800 pzas.	Paquete	200
05	C480000000	Viales para cromatógrafo de gases Perkin Elmer con aditamento HS40 caja c/1000 pzas.	Caja	20

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-020-06	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	18/08/2006	23/08/2006 10:00 horas	29/08/2006 10:00 horas	05/09/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad De medida	Cantidad
01	I480800014	Vehículo	Vehículo	76

Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, de Banco Santander Serfín, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

El Lic. Jaime R. Mata Carranza, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Dr. Luis Antonio Canseco Moreno, Subdirector de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables de los procedimientos de las presentes licitaciones públicas internacionales.

México, D.F., a 16 de agosto del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA MÚLTIPLE 003/2006**

Tomás Efraín Hernández Wade, Director General de Administración de la Oficialía Mayor. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones de Carácter Nacional, para la Adquisición de Vestuario, Calzado y Artículos Deportivos, así como para la Adquisición de Refacciones, Accesorios, Herramientas Menores, Materiales de Construcción, Estructuras, Manufacturas y Material Eléctrico, respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Entrega de Doctos. Legal-Admvos., propuestas técnicas y económicas	Fallo
Licitación Pública Nacional No. 30001106-005-06	En oficinas: \$200.00 En compraNET: \$180.00	18/08/2006	21/08/2006 11:00 hrs.	25/08/2006 11:00 hrs.	28/08/2006 11:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad de Medida
1	C240400262	Pant's y Chamarra.	2546	Juego
2	C631200004	Zapato para fútbol.	2030	Par
3	C240400262	Uniforme de Fútbol (Jugador de campo).	1800	Juego
4	C631200004	Zapato Azul Mujer.	438	Par
5	C750200008	Bata a cuadros (Color azul marino con franjas de 3 cm. ancho blancas y rojas).	768	Pieza

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Entrega de Doctos. Legal-Admvos., propuestas técnicas y económicas	Fallo
Licitación Pública Nacional No. 30001106-006-06	En oficinas: \$200.00 En compraNET: \$180.00	18/08/2006	21/08/2006 16:00 hrs.	25/08/2006 16:00 hrs.	28/08/2006 16:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad de Medida
1	C030000184	Balasta Electrónica de 2 x 32 Watts 127 V.	1500	Pieza
2	C841000072	Pintura Vinílica Blanca Satinada (Tambo de 200 litros).	22	Tambo
3	C030000202	Tubo Lámpara Fluorescente de 32 Watts luz de día	3100	Pieza
4	C750200004	Alfombra Lona Pasto Tropicana Verde.	450	M2
5	C030000166	Base para lámpara 32 Watts, WT-8 (grande).	6000	Pieza

- Las bases de estas licitaciones públicas se encuentran disponibles a partir del 16 y durante los días 17 y 18 de Agosto de 2006, para consulta y venta, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, ubicadas en Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Col. Centro, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y en compraNET, en <http://compranet.gob.mx>.
- La forma de pago es, en oficinas de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaración de Bases; Presentación, Entrega y Apertura de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Acto de Fallo, se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Mezzanine, Col. Centro, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Lugar de entrega: Los bienes deberán ser entregados por cuenta y riesgo del proveedor en el Almacén Central de la Oficialía Mayor ubicado en Dr. Andrade S./N. entre Dr. Pascua y Dr. Lavista, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Plazo de Entrega: Para la Licitación Pública Nacional No. 30001106-005-06 para la Adquisición de Vestuario, Calzado y Artículos Deportivos, la entrega de los bienes será por cuenta y riesgo del proveedor, del 29 de Agosto al 29 de Septiembre del 2006, en días hábiles (Lunes a Viernes).
- Plazo de Entrega: Para la Licitación Pública Nacional No. 30001106-006-06 para la Adquisición de Refacciones, Accesorios, Herramientas Menores, Materiales de Construcción, Estructuras, Manufacturas y Material Eléctrico, la entrega de los bienes será por cuenta y riesgo del proveedor, del 29 de Agosto al 12 de Septiembre del 2006, en días hábiles (Lunes a Viernes).
- Las condiciones de pago serán las siguientes: Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y a la recepción de las facturas debidamente requisitadas. No se otorgarán anticipos.
- El Servidor Público responsable de estas Licitaciones Públicas es el C. Rolando Felipe Barba Martínez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 16 DE AGOSTO DE 2006
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR

(Firma)

TOMÁS EFRAÍN HERNÁNDEZ WADE

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

CONVOCATORIA MÚLTIPLE

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracciones I y II, y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de su Reglamento, se convoca a los interesados cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto de las **Licitaciones Públicas**, cuyos datos generales se indican a continuación.

Número de Licitación	Cantidad Licitada y Descripción por Partida	Costo y Venta de Bases	Junta Aclaratoria	Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas	Acto de Fallo
Licitación Pública Nacional CMHALDF/LPN/11/2006. "Adquisición de Vehículos"	- 3 Vehículos	\$800.00 16, 17 y 18 de agosto de 2006 de 09:00 a 14:30 hrs. y de 16:00 a 17:30	21/08/06 a las 10:30 hrs.	23/08/06, a las 10:30 hrs.	25/08/06 a las 10:30 hrs.
Licitación Pública Internacional CMHALDF/LPI/05/2006. "Adquisición de Bienes Informáticos"	-19 Computadoras Portátiles. - 1 Scanner - 5 Impresoras de Escritorio.	\$800.00 16, 17 y 18 de agosto de 2006 de 09:00 a 14:30 hrs. y de 16:00 a 17:30	21/08/06 a las 12:30 hrs.	23/08/06, a las 12:30 hrs.	25/08/06 a las 12:30 hrs.

- Las especificaciones y bases de estos eventos estarán a su disposición para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Av. 20 de Noviembre No. 700, P.B., Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, C.P. 16050, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en las fechas y horarios señalados. El costo de las bases deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja de banco local, a favor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o en efectivo.
- El pago a los proveedores que resulten adjudicados en las Licitaciones Públicas Núm. CMHALDF/LPN/11/2006 y CMHALDF/LPI/05/2006, se efectuarán a los 10 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas y recibidos los bienes de conformidad por parte de la convocante en el almacén y dentro del plazo máximo establecido en las bases.
- Las Juntas Aclaratorias, así como los Actos de Presentación de Propuestas, Revisión de Documentación Legal y Administrativa y de Ofertas Técnicas y Económicas y los Actos de Fallo se realizarán en las fechas y horas señaladas, en el salón de Usos Múltiples de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado.
- En ningún caso se otorgarán anticipos.
- Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas invariablemente en **idioma español**.

México, D.F., a 16 de agosto de 2006.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

MARIO R. HERNÁNDEZ BATALLA

**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 015**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-015-06	\$ 1972.00 Costo en compraNET: \$ 1922.00	22 ago 06	24 ago 06 23:30 horas	28 ago 06 11:00 horas	6 sep 06 12:00 horas	13 sep 06 12:00 horas	21 sep 06 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Servicios de supervisión para la rehabilitación del sistema de vías así como de las instalaciones eléctricas y electrónicas que están por concluir su vida útil, correspondientes al Tramo de Tapón Martín Carrera a tramo de cabecera norte de la estación Morelos, zonas neutras y aparatos de cambio de vía, primera etapa de la línea 4 y del Tramo Valle Gómez a tapón Politécnico y peine de vías Pantitlán, segunda etapa de Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo.			5 oct 06	31 dic 07	\$ 2'212,974.00	

- *Ubicación de la obra: Tramo de Tapón Martín Carrera a Tramo de cabecera norte de la estación Morelos de la línea 4 y del tramo Valle Gómez a tapón Politécnico y peine de vías Pantitlán, de la Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo..
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio No. SFDF/290/2006, de fecha 27 de junio de 2006.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será para la Línea 4 en el cubículo de Jefe de Estación de la Estación Terminal Martín Carrera y para Línea 5, cubículo de jefe de estación Terminal Politécnico del Sistema de Transporte Colectivo. Encargados de la visita de obra: para Línea 4 Ing. Raymundo G Cervantes Regalado y Línea 5 el Ing. Ricardo Pérez Martínez, por lo que deberán designar el personal necesario. Para el descenso a vías es obligatorio asistir con botas dieléctricas.

- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * No se otorgará anticipo.
- * Se podrán subcontratar los servicios de un laboratorio aprobado por el S.T.C. y las pruebas de calidad.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el siguiente requisito: 1.- Deberán presentar la documentación que demuestre haber supervisado trabajos de sustitución de durmientes de madera y/o concreto en vía ordinaria, durmientes de madera en aparatos de cambio de vía, cerrojos axiales e individuales, elementos del sistema de vía, como son juntas mecánicas y/o aislantes en riel y pista metálica, zonas neutras, aparatos de dilatación en riel, pista y barra guía, así como la rehabilitación de los sistemas eléctricos y electrónicos en el Sistema de Transporte Colectivo sobre rodada neumática en México o en cualquier ciudad del mundo. 2.- Haber tenido a su cargo la supervisión y/o mantenimiento de 2 km de sistemas de vía doble de Metro en México, durante los últimos 10 años. 3.- El 100% del personal técnico directivo (gerente de supervisión, subgerente de supervisión o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 3 años de participación en trabajos de supervisión de vías para Metro sobre neumático, de la Ciudad de México o en otras ciudades; por lo menos el 50% del personal técnico que proponga (jefes de supervisores, supervisores y topógrafos o cargos equivalentes), debe haber participado como supervisor en trabajos de instalación o mantenimiento de vías para sistemas de Metro rodada neumática en México o en cualquier ciudad del mundo, durante los últimos 5 años; y por lo menos el 25% de dicho personal debe poseer experiencia en las especialidades de señalización, pilotaje automático, mando centralizado y telefonía, debiendo anexas el currículum vitae de cada uno de ellos.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro del sobre de la propuesta técnica.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar original y copia del recibo de pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) De seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) De cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) Por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todas incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 16 de agosto de 2006.

(Firma)

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
Subdirector General de Administración y Finanzas

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 016**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-016-06	\$ 1,972.00 Costo en compraNET: \$ 1,922.00	22 ago 06	25 ago 06 23:30 horas	28 ago 06 13:00 horas	7 sep 06 12:00 horas	14 sep 06 12:00 horas	22 sep 06 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Rehabilitación del sistema de vías así como de las instalaciones eléctricas y electrónicas que están por concluir su vida útil, correspondientes al Tramo de Tapón Martín Carrera a tramo de cabecera norte de la estación Morelos, zonas neutras y aparatos de cambio de vía, primera etapa de la línea 4 y del Tramo Valle Gómez a tapón Politécnico y peine de vías Pantitlán, segunda etapa de Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo.			12 oct 06	12 dic 07	\$ 63'408,478.00	

- *Ubicación de la obra: Tramo de Tapón Martín Carrera a Tramo de cabecera norte de la estación Morelos de la línea 4 y del tramo Valle Gómez a tapón Politécnico y peine de vías Pantitlán, de la Línea 5 del Sistema de Transporte Colectivo..
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio No. SFDF/290/2006, de fecha 27 de junio de 2006.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será para la Línea 4 en el cubículo de Jefe de Estación de la Estación Terminal Martín Carrera y para Línea 5, cubículo de jefe de estación Terminal Politécnico del Sistema de Transporte Colectivo. Encargados de la visita de obra: para Línea 4 Ing. Raymundo G Cervantes Regalado y Línea 5 el Ing. Ricardo Pérez Martínez, por lo que deberán designar el personal necesario; para el descenso a vías es obligatorio asistir con botas dieléctricas.

- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: para el inicio de la obra se otorgará un anticipo del 2% (dos por ciento) de la asignación aprobada al contrato para el primer ejercicio. y el 20% (veinte por ciento), para compra de materiales para los ejercicios 2006 y 2007.
- * Se podrán subcontratar el suministro y acarreo de balasto; los servicios de laboratorio aprobado por el S.T.C.; y las pruebas de verificación de calidad.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los siguientes requisitos: 1.- Deberán presentar la documentación que demuestre haber efectuado el desensamble y ensamble de aparatos de cambio de vía con cerrojos axiales y/o individuales y zonas neutras, en sistema de Metro sobre rodada neumática en cualquier ciudad del mundo. 2.- Haber tenido a su cargo la construcción y/o mantenimiento de 5 km de sistemas de vía doble de Metro en cualquier ciudad del mundo, durante los últimos 10 años. 3.- El 100% del personal técnico directivo (Gerente Técnico, Jefe de Superintendentes o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 5 años de participación en trabajos de instalación de vías de Metro, en cualquier ciudad del mundo; por lo menos el 50% del personal técnico que proponga (Superintendentes, Jefes de frente o cargos equivalentes), debe haber participado como constructor o supervisor en trabajos de instalación o mantenimiento de vías para sistemas de Metro sobre rodada neumática en cualquier ciudad del mundo, durante los últimos 5 años; y por lo menos el 15% de dicho personal debe poseer experiencia en las especialidades de baja tensión, señalización, pilotaje automático, mando centralizado y telefonía, debiendo anexar el currículum vitae de cada uno de ellos.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro del sobre de la propuesta técnica.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar original y copia del recibo de pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 16 de agosto de 2006.

(Firma)

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
Subdirector General de Administración y Finanzas

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 017**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-017-06	\$ 826.00 Costo en compraNET: \$ 776.00	22 ago 06	25 ago 06 10:00 horas	29 ago 06 11:00 horas	8 sep 06 12:00 horas	18 sep 06 12:00 horas	27 sep 06 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Rehabilitación de la red contra incendio del Conjunto Delicias, Línea 2 y Talleres Zaragoza del S. T. C..			12 oct 06	12 jul 07	\$ 2'233,189.00	

*Ubicación de la obra: Conjunto Delicias ubicado en Delicias No. 67, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc; los Talleres Zaragoza, ubicados en la Avenida Hangares No. 198, Colonia Aviación Civil y sobre la Línea 2; del Sistema de Transporte Colectivo en México, Distrito Federal..

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante la afectación B-10 PD ME 032, del 16 de mayo de 2006, oficio No. DGEDSS/639/2006, de fecha 16 de mayo de 2006.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en el acceso a los Talleres Zaragoza, ubicado en la Av. Hangares No. 198, Col. Aviación Civil (burbuja). Encargado de la visita Ing. Luis Medina Villegas. Para el descenso a vías es obligatorio asistir con botas dieléctricas.

* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

* Anticipos: se otorgará de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada al contrato un anticipo del 5 % para inicio de los trabajos en el ejercicio 2006 y 20% para compra de materiales en los ejercicios 2006 y 2007.

- * No se podrá subcontratar parte alguna de la obra.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con uno de los siguientes requisitos: 1.- Deberán presentar la documentación que demuestre haber efectuado colocación, conexión, fijación y pruebas en tuberías, conexiones, válvulas y demás elementos que integran una red contra incendio en sistemas de transporte masivo, fabricas, hospitales, hoteles, complejos de entretenimiento, etc 2.- Haber tenido a su cargo la construcción o mantenimiento de un sistema de red húmeda o bien en un sistema de red seca, esto debido a que se deberán conservar las precauciones necesarias para rehabilitar la tubería que generalmente se encuentra vacía y que cuando está conectada a la Red general húmeda, la tubería está llena de aire a presión y tiene en la conexión una válvula de retención; el sistema se usa en aquellos lugares en los que la presencia de agua representa un alto riesgo, debido a la existencia de elementos energizados eléctricamente. 3.-El 100% del personal técnico directivo (Gerente Técnico, Jefe de Superintendentes o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 2 años de participación en trabajos de instalación de tuberías, válvulas y demás elementos de las redes contra incendio en sistemas de transporte urbano, hospitales, centros comerciales, centros de entretenimiento, fabricas, oficinas públicas, etc, en cualquier ciudad del mundo; por lo menos el 50% del personal técnico que proponga (Superintendentes, jefes de frente o cargos equivalentes), debe haber participado como constructor o supervisor en trabajos de instalación o mantenimiento de redes contra incendio en cualquier ciudad del mundo, durante los últimos 2 años; y por lo menos el 15% de dicho personal debe poseer experiencia en lo que dictan las normas de la Asociación Nacional de Protección Contra Incendio, NFPA
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro del sobre de la propuesta técnica.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar original y copia del recibo de pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 16 de agosto de 2006.

(Firma)

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
Subdirector General de Administración y Finanzas

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 018**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-018-06	\$ 1,062.00 Costo en compraNET: \$ 1,012.00	18 ago 06	21 ago 06 10:00 horas	22 ago 06 11:00 horas	29 ago 06 12:00 horas	4 sep 06 13:30 horas	11 sep 06 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Corresponsables en seguridad estructural para los dictámenes de seguridad estructural en los edificios de plataforma de pruebas en los Talleres Zaragoza y Ticomán			26 sep 06	27 dic 06	\$ 221,310.00	

*Ubicación de la obra: edificios de la plataforma de pruebas de los Talleres Zaragoza y Ticomán

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante la afectación C-10 PD ME 0027, del 4 de mayo de 2006, oficio No. DGPP/878/06, de fecha 8 de mayo de 2006.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

* Anticipos: no se otorgará anticipo.

* No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los siguientes requisitos: empresas que cuenten con el personal participante con experiencia de cuando menos cuatro años en análisis y diseño de estructuras especiales, catalogadas dentro del grupo "A" del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (específicamente estructuras que alojan equipos eléctricos de alta tensión, iguales o superiores a 85 kv); además deberán cumplir con las condiciones siguientes: 1.- Deberán entregar las currículas de todo el personal que participará en la elaboración de los dictámenes, con fecha de emisión de las mismas reciente, siendo la antigüedad máxima de un mes. 2.- Los participantes, deberán entregar una carta compromiso firmada por cada profesionista. 3.- El o los corresponsables encargados de suscribir los dictámenes motivo de la presente licitación, deberán tener amplia experiencia en el análisis y diseño de estructuras catalogadas dentro del grupo "A", del R.C.D.F.; el registro correspondiente deberá tener al menos cuatro años desde su expedición estar vigente y presentar carta compromiso que asegure su participación. 4.- Toda la información anterior, deberá ser corroborada, por lo que las participantes deberán proporcionar el nombre, número telefónico y domicilio de las personas con las cuales se pueda verificar su dicho
 - * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro del sobre de la propuesta técnica.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar original y copia del recibo de pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
 - * Garantías: a) De seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) De cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) Por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todas incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado..
 - * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 16 de agosto de 2006.

(Firma)

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
Subdirector General de Administración y Finanzas

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 019**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-019-06	\$1,392.00 Costo en compraNET: \$1,342.00	22-agosto-06	24-agosto-06 23:30 horas	28-agosto-06 18:00 horas	05-septiembre-06 12:00 horas	12-septiembre-06 12:00 horas	20-septiembre-06 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Servicios de supervisión para la sustitución de cable monopolar de 15 kv para tracción y alumbrado y fuerza en el tramo San Antonio Abad – Tasqueña de Línea 2 del Metro			05-octubre-06	31-diciembre-07	\$ 1'173,099.00	

- *Ubicación de la obra: Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo, Delegaciones Cuauhtemoc, Iztacalco, Benito Juárez y Coyoacán, de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante afectación presupuestal No. B-10-PD-ME-032, de fecha 16 de mayo de 2006 y oficio de autorización de inversión No. DGEDSS/639/06, de fecha 16 de mayo de 2006.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en el cubículo de Jefe de Estación de la estación Ermita de Línea 2, los encargados de la visita son: Los C.C. Ingenieros Leticia Gómez Cantera y Julio Lara Pacheco. Todos los interesados a la visita deberán presentarse con botas dieléctricas para el descenso a vías.
- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipos: No se otorgará anticipo.

- * Se podrá subcontratar los servicios de laboratorio aprobado por el S.T.C. para realizar las pruebas correspondientes al concreto, al acero de refuerzo, a los cementantes y agregados.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los siguientes requisitos: 1) Haber tenido a su cargo la supervisión de la instalación y/o mantenimiento de 15 Km de cable de alta tensión y de subestaciones eléctricas en Metro sobre rodada neumática o férrea, o en plantas industriales o hidroeléctricas o termoeléctricas, durante 5 años. 2) El personal técnico directivo (gerente de supervisión, subgerente de supervisión o cargos equivalentes), deberá contar con experiencia en trabajos de supervisión de sistemas eléctricos de alta tensión y por lo menos el 50% del personal técnico que proponga (jefes de supervisores, supervisores, profesionistas o cargos equivalentes), deberá contar con experiencia mínima de 2 años como supervisor en trabajos de instalación o mantenimiento de circuitos de alta tensión en Metro sobre rodada neumática; y por lo menos el 25% de dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 2 años en construcción o supervisión de elementos estructurales de concreto armado, habiendo participado en el proceso de fabricación, transporte y montaje, en condiciones similares a las de este proyecto, incluyendo las obras inducidas y complementarias. Debiendo anexar el currículum vitae de cada uno de ellos.
- * Para acreditar la experiencia técnica solicitada presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- * Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro del sobre de la propuesta técnica.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar en original y copia del recibo de pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 16 de agosto de 2006.

(Firma)

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
Subdirector General de Administración y Finanzas

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 020**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-020-06	\$ 3,022.00 Costo en compraNET: \$ 2,972.00	22 ago 06	25 ago 06 23:30 horas	29 ago 06 18:00 horas	7 sep 06 13:30 horas	15 sep 06 12:00 horas	28 sep 06 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Sustitución de Cable Monopolar de 15 KV para Tracción y Alumbrado y Fuerza en el Tramo San Antonio Abad-Tasqueña de la Línea 2 del Metro			16 oct 06	15 dic 07	\$ 33'612,866.00	

- * Ubicación de la obra: Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo, Delegaciones Cuauhtémoc, Iztacalco, Benito Juárez y Coyoacán, de la Cd. de México, Distrito Federal.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante afectación B-10-P-ME-032 de fecha 16 de mayo del 2006, oficio de autorización de inversión No. DGEDSS/639/06, de fecha 16 de mayo del 2006.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la estación Ermita de la Línea 2 en el cubículo del jefe de estación; encargaos de la visita C. Ingenieros Leticia Gómez Cantera y Julio Lara Pacheco, para el descenso a vías es obligatorio asistir con botas dieléctricas.
- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: para el inicio de la obra se otorgará un anticipo del 2% (dos por ciento) de la asignación aprobada al contrato para el primer ejercicio y el 20% (veinte por ciento), para compra de materiales para los ejercicios 2006 y 2007.

- * Se podrán subcontratar los servicios de laboratorio aprobado por el S.T.C. para realizar las pruebas correspondientes al concreto, al acero de refuerzo, a los cementantes y agregados y las pruebas al cable de alta tensión.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los siguientes requisitos: 1 Haber tenido a su cargo la instalación de por lo menos 15 km de cable de alta tensión y de la instalación de subestaciones eléctricas, en Metro sobre rodada neumática o férrea, en México o en cualquier ciudad del mundo, o en plantas industriales o hidroeléctricas o termoeléctricas. 2 El personal técnico directivo que sea asignado a esta obra (gerente técnico, jefe de superintendentes o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 5 años de participación en trabajos de instalación de sistemas de distribución en alta tensión de Metro sobre rodada neumática, en México o en cualquier ciudad del mundo y por lo menos el 50% del personal técnico que proponga (superintendentes, jefes de frente o cargos equivalentes), deberá contar con experiencia mínima de 5 años de participación como constructor o supervisor en trabajos de: instalación de circuitos eléctricos de alta tensión, subestaciones de rectificación y de alumbrado y fuerza del Metro sobre rodada neumática, en cualquier ciudad del mundo; y por lo menos el 25% de dicho personal cuente con experiencia en la instalación de elementos prefabricados de concreto reforzado en condiciones similares a las de este proyecto; en los últimos 15 años. Se deberá anexar el currículum vitae de cada uno de ellos. La omisión de lo indicado en los requisitos anteriores será motivo de descalificación.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro del sobre de la propuesta técnica.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar original y copia del recibo de pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 16 de agosto de 2006.

(Firma)

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
Subdirector General de Administración y Finanzas

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 021**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-021-06	\$ 1044.00 Costo en compraNET: \$ 994.00	22 ago 06	25 ago 06 23:30 horas	30 ago 06 13:30 horas	11 sep 06 11:00 horas	18 sep 06 13:30 horas	29 sep 06 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Servicios de supervisión para la rehabilitación del sistema de vías en su trazo, perfil y corrección de medidas geométricas del tramo superficial de Líneas 3 y 9 y del tramo subterráneo de Buenavista a Morelos de Línea "B" del Metro.			16 oct 06	17 dic 07	\$ 238,044.00	

- *Ubicación de la obra: Los trabajos se llevarán a cabo en el tramo superficial de la línea 3 que comprende la interestación La Raza/Potrero al tapón Indios Verdes; en el tramo elevado de la línea 9 que comprende la interestación Mixiuhca/Velódromo hasta la estación Pantitlán y de la línea "B" del tramo subterráneo que comprende la Interestación San Lázaro/Morelos a la cola Buenavista pertenecientes a las Delegaciones: Gustavo A. Madero, Iztacalco, Venustiano Carranza y Cuauhtémoc de la Cd. de México.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio No. DGEDSS/639/06, de fecha 16 de mayo del 2006 y afectación No. B-10-PD-ME-032, de fecha 16 de mayo de 2006.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será cubículo de jefe de estación Terminal Pantitlán de Línea 9. Encargado de la visita de obra Ing. Francisco Martínez Ferrer. Para el descenso a vías es obligatorio asistir con botas dieléctricas.

- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * No se otorgará anticipo.
- * No se podrá subcontratar parte alguna de los servicios.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el siguiente requisito: 1.- Haber tenido a su cargo la supervisión y/o mantenimiento de 2 km de vía doble de Metro sobre rodada neumático en México o en otras ciudades del mundo, durante los últimos 10 años, 2.- El 100% del personal técnico directivo (gerente de supervisión, subgerente de supervisión o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 3 años de participación en trabajos de supervisión de vías de Metro en México o en otras ciudades del mundo; por lo menos el 50% del personal técnico que proponga (jefes de supervisores, supervisores y topógrafos o cargos equivalentes), debe haber participado como supervisor en trabajos de instalación o mantenimiento de vías de Metro en México o en otras ciudades del mundo, durante los últimos 5 años; y por lo menos el 25% de dicho personal debe poseer experiencia en construcción o supervisión de las especialidades de baja tensión, señalización, pilotaje automático, mando centralizado y telefonía, debiendo anexar el currículum vitae de cada uno de ellos.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro del sobre de la propuesta técnica.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar original y copia del recibo de pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- * Garantías: a) De seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) De cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) Por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todas incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 16 de agosto de 2006.

(Firma)

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
Subdirector General de Administración y Finanzas

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 022**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-022-06	\$ 1044.00 Costo en compraNET: \$ 994.00	22 ago 06	28 ago 06 23:30 horas	1 sep 06 13:30 horas	13 sep 06 13:30 horas	21 sep 06 12:00 horas	5 oct 06 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Rehabilitación del sistema de vías en su trazo, perfil y corrección de medidas geométricas del tramo superficial de Líneas 3 y 9 y del tramo subterráneo de Buenavista a Morelos de Línea "B" del Metro.			23 oct 06	23 nov 07	\$ 7'182,112.00	

*Ubicación de la obra: Los trabajos se llevarán a cabo en el tramo superficial de la Línea 3 que comprende la interestación La Raza-Potrero al tapón Indios Verdes; en el tramo elevado de la línea 9 que comprende la interestación Mixiuhca-Velódromo hasta la estación Pantitlán y de la línea "B" del tramo subterráneo que comprende la Interestación San Lázaro-Morelos a la cola Buenavista pertenecientes a las Delegaciones: Gustavo A. Madero, Iztacalco, Venustiano Carranza y Cuauhtémoc de la Ciudad. de México D.F.

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante afectación No. B-10-PD-ME-032, de fecha 16 de mayo de 2006, oficio No. DGEDSS/639/06, de fecha 16 de mayo del 2006 y.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

* El lugar de reunión para la visita de obra será cubículo de jefe de estación Terminal Pantitlán de Línea 9. Encargado de la visita de obra Ing. Francisco Martínez Ferrer. Para el descenso a vías es obligatorio asistir con botas dieléctricas.

- * La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
 - * Anticipo: Se otorgará un anticipo del 2% para el inicio de los trabajos en 2006 y 10% para compra de materiales para los ejercicios 2006 y 2007.
 - * Se podrá subcontratar el suministro y acarreo de balasto; los servicios de laboratorio previamente aprobado por el S.T.C.; y las pruebas de verificación de calidad
 - * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los siguientes requisitos: 1.- Haber tenido a su cargo la construcción y/o mantenimiento de por lo menos 5 km de vía doble de Metro sobre rodada neumática en México o en otras ciudades del mundo. 2.- El 100% del personal técnico directivo (gerente técnico, jefe de superintendentes o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 2 años de participación en trabajos de instalación y/o mantenimiento de vías de Metro, en México o en otras ciudades del mundo; por lo menos el 50% del personal técnico que proponga (superintendentes, jefes de frente o cargos equivalentes), debe haber participado como constructor en mantenimiento de vías o supervisores para sistemas de Metro sobre rodada neumática en México o en otras ciudades del mundo, durante los últimos 2 años, y por lo menos el 5% de dicho personal debe poseer experiencia en las especialidades de señalización, pilotaje automático, mando centralizado, telecomunicaciones y baja tensión.
 - * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
- Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro del sobre de la propuesta técnica.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar original y copia del recibo de pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios
 - * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
 - * Garantías a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
 - * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 16 de agosto de 2006.

(Firma)

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
Subdirector General de Administración y Finanzas

SECCIÓN DE AVISOS

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V. (En suspensión legal de pagos)

Estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004 y Dictamen de los auditores independientes del 13 de mayo de 2005 y 22 de septiembre de 2005, para el evento mencionado en la Nota 12

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.

Dictamen de los auditores independientes y estados financieros al 31 de diciembre de 2004

Contenido

Dictamen de los auditores independientes

Balance general

Estado de resultados

Estado de variaciones en el capital contable

Estado de cambios en la situación financiera

Notas a los estados financieros

Dictamen de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.:

Hemos examinado el balance general de Grupo Azucarero México, S.A. de C.V. ("GAM o la Compañía") al 31 de diciembre de 2004 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en la Nota 3, los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad jurídica. Por lo tanto, la inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación.

Como se menciona en la Nota 1, el 9 de mayo de 2000 la Compañía decidió declararse en "Suspensión Legal de Pagos", con el propósito de llevar a cabo una reestructuración ordenada de sus obligaciones financieras. A la fecha de este informe, la Compañía continúa en suspensión de pagos.

Como se explica en la Nota 1 a los estados financieros, el 3 de septiembre de 2001 el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de expropiación de 27 ingenios azucareros, entre los cuales se incluyeron los cinco ingenios propiedad de la Compañía. El 24 de septiembre de 2001 la Compañía inició juicios de amparo y otras acciones legales en contra de los actos del Gobierno Federal. El 26 de noviembre de 2002, GAM se desistió de los juicios de amparo que había iniciado en dos de los ingenios expropiados (Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V. e Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V.), por así convenir a sus intereses, aunque continuaron las acciones legales para lograr la recuperación de los tres ingenios restantes (Ingenio Tala, S.A. de C.V. (antes Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V.), Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V. e Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.). Con fecha 9 de febrero de 2004, las autoridades judiciales emitieron resoluciones por medio de las cuales estos tres ingenios expropiados, le fueron devueltos a la Compañía.

En 2001 la Compañía registró una cuenta por cobrar al Gobierno Federal por \$2,734 millones de pesos, que correspondían al valor neto en libros de los ingenios, al momento de la expropiación. Como resultado de la devolución de los tres ingenios antes mencionados y del desistimiento de los juicios de amparo en los dos ingenios restantes, la Compañía ajustó en 2004 parte de esta cuenta por cobrar, con cargo a los resultados del ejercicio. Asimismo, se reconoció de manera retroactiva, la inversión en acciones de los ingenios recuperados y se ajustó la participación de GAM en su capital contable. Los efectos correspondientes a años anteriores, se muestran en el estado de variaciones en el capital contable y el efecto del año se incluye en los resultados del ejercicio.

Como se menciona en la Nota 12, existen contingencias significativas de carácter ambiental y laboral, que son comunes al resto de la industria azucarera. Dichas contingencias no son cuantificables en este momento, debido a que dependen de la posición que tomen las autoridades federales en estas materias, respecto de la industria en general y en cada uno de los ingenios afectados. Por tal motivo, la Administración de la Compañía ha decidido no reconocer pasivo alguno por estos conceptos en los estados financieros adjuntos.

Las perspectivas de la industria azucarera en México continúan siendo inciertas, debido a la inestabilidad de los precios del azúcar en el mercado interno, la dificultad de obtener financiamientos accesibles a la industria, la incertidumbre en cuanto a la resolución de las contingencias ambientales y los efectos de la relación con los sindicatos de trabajadores de la industria, entre otros factores. Los estados financieros adjuntos no incluyen los ajustes relacionados con la valuación y clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la Compañía no pudiera continuar en operación.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Azucarero México, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2004 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

(Firma)

C.P.C. Daniel del Barrio B.

13 de mayo de 2005 y 22 de septiembre de 2005,
para el evento mencionado en la Nota 12

Balance general

Al 31 de diciembre de 2004

(En miles de pesos de poder adquisitivo a esa fecha)

Activo

Activo circulante:

Efectivo	\$ 346,560
Cuenta por cobrar al Gobierno Federal	347,174
Cuentas por cobrar a subsidiarias	516,680
Otras cuentas por cobrar	<u>23,525</u>
Total del activo circulante	1,233,939
Inversión en compañías subsidiarias	1,921,383
Impuesto sobre la renta diferido	438
Otros activos	<u>10,354</u>
Total	<u>\$ 3,166,114</u>

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante:	
Deuda financiera	\$ 1,077,790
Cuentas por pagar a subsidiarias	624,583
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	8,293
Ingresos por devengar	<u>709</u>
Total	1,711,375
Capital contable:	
Capital social	1,328,603
Utilidades retenidas	566,078
Reserva para recompra de acciones	165,981
Exceso en la actualización del capital contable	161,621
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	<u>(767,544)</u>
Capital contable	<u>1,454,739</u>
Total	<u>\$ 3,166,114</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.**Estado de resultados**

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004

(En miles de pesos de poder adquisitivo a esa fecha excepto pérdida por acción, que se expresa en pesos)

Participación en los resultados de subsidiarias	\$ (159,110)
Ingresos por servicios	14,207
Ingresos por regalías	<u>6,000</u>
	20,207
Gastos de operación	<u>16,403</u>
Pérdida de operación	(155,306)
Costo integral de financiamiento:	
Ingresos por intereses	10,798
Pérdida cambiaria, neta	(4,144)
Pérdida por posición monetaria	<u>(27,994)</u>
	(21,340)
Pérdida por créditos incobrables de ingenios expropiados	<u>(383,304)</u>
Pérdida antes de provisiones	(559,950)
Impuesto sobre la renta diferido	<u>(460)</u>
Pérdida neta del año	<u>\$ (560,410)</u>
Pérdida neta por acción	<u>\$ (1.94)</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación	<u>289,373,256</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.

Estado de variaciones en el capital contable

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004
(En miles de pesos de poder adquisitivo a esa fecha)

	Número de acciones	<u>Capital social</u>		Utilidades retenidas	Reserva para recompra de acciones
		Histórico	Actualización		
Saldos al 1° de enero de 2004	289,373,256	\$ 1,040,637	\$ 287,966	\$ 1,126,488	\$ 165,981
Pérdida neta del año				(560,410)	
Reconocimiento retroactivo de la inversión en ingenios recuperados	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2004	<u>289,373,256</u>	<u>\$ 1,040,637</u>	<u>\$ 287,966</u>	<u>\$ 566,078</u>	<u>\$ 165,981</u>
Exceso en la actualización del capital contable		Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido		Total del Capital contable	
\$ (297,019)		\$ (767,544)		\$ 1,556,509	
				(560,410)	
<u>458,640</u>		-		<u>458,640</u>	
<u>\$ 161,621</u>		<u>\$ (767,544)</u>		<u>\$ 1,454,739</u>	

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.
Estado de cambios en la situación financiera
Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004
(En miles de pesos de poder adquisitivo a esa fecha)

Operación:	
Pérdida neta del año	\$ (560,410)
Menos- Partidas que no requieren recursos-	
Participación en los resultados de subsidiarias	159,110
Impuesto sobre la renta diferido	<u>460</u>
	(400,840)
Cambios en activos y pasivos de operación:	
(Aumento) disminución en:	
Cuenta por cobrar al Gobierno Federal	1,112,784
Cuentas por cobrar a subsidiarias	672,106
Otras cuentas por cobrar	16,956
Aumento (disminución) en:	
Cuentas por pagar a subsidiarias	(23,927)
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	(51,106)
Ingresos por devengar	<u>(8,984)</u>
Recursos generados por la operación	1,316,989
Financiamiento:	
Efecto de variación de deuda financiera en pesos constantes	<u>(13,442)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	(13,442)
Inversión:	
Reconocimiento retroactivo de la inversión en ingenios recuperados	(964,407)
Otros activos	<u>7,420</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	(956,987)
Efectivo	
Aumento neto	346,560
Saldo al inicio del año	<u>-</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 346,560</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2004
(En miles de pesos de poder adquisitivo a esa fecha)

1. Actividades principales y eventos significativos

Actividades-

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V. (en lo subsecuente "GAM" o la "Compañía"), es el accionista mayoritario de un grupo de empresas, cuyas actividades primordiales consisten en el procesamiento, refinación y comercialización de azúcar de caña y mieles sin cristalizar.

La Compañía no tiene empleados y los servicios administrativos y de operación le son prestados por una compañía subsidiaria, por lo que no tiene obligaciones de carácter laboral.

Suspensión legal de pagos-

Con el propósito de llevar a cabo una reestructuración ordenada de sus obligaciones financieras, GAM y algunas de sus subsidiarias, se declararon en “Suspensión Legal de Pagos” el 9 de mayo de 2000. A la fecha de emisión de estos estados financieros, no ha concluido el procedimiento de suspensión de pagos.

Como parte del procedimiento de suspensión legal de pagos, todos los pasivos existentes al 9 de mayo de 2000 se declararon anticipadamente vencidos y exigibles y dejaron de devengar intereses, todas las deudas denominadas en moneda extranjera quedaron convertidas a pesos al tipo de cambio vigente a esa fecha y se estableció que durante el procedimiento de suspensión legal de pagos, la Compañía podría continuar con sus operaciones normales y cubrir a sus acreedores las deudas incurridas con posterioridad a dicha suspensión.

Derivado de la suspensión legal de pagos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”), suspendió el registro de las acciones de la Compañía en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y a su vez, la Bolsa Mexicana de Valores (“BMV”), suspendió la cotización de la acción de GAM en el mercado bursátil, mientras que en forma paralela, la Bolsa de Valores de Nueva York suspendió la cotización de la emisión de Senior Notes que GAM tenía registrada en dicho mercado.

Al 13 de mayo de 2005, un total de 161 tenedores de deuda han presentado sus demandas por reconocimiento de deuda. Adicionalmente, dos acreedores han impugnado la decisión de suspensión legal de pagos emitida por la corte, la cual proporciona protección legal a la Compañía.

El proceso de suspensión legal de pagos continúa y no ha habido avances significativos en las negociaciones con los acreedores.

Expropiación-

El 3 de septiembre de 2001, el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de expropiación de 27 ingenios azucareros, entre los cuales se incluyeron los 5 ingenios propiedad de la Compañía. El 24 de septiembre de 2001, la Compañía inició juicios de amparo y otras acciones legales en contra de los actos del Gobierno Federal. El 26 de noviembre de 2002, GAM se desistió de los juicios de amparo que había iniciado en dos de los ingenios expropiados (Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V. e Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V.), por así convenir a sus intereses, aunque continuaron las acciones legales para lograr la recuperación de los tres ingenios restantes (Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V., Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V. e Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.). Con fecha 9 de febrero de 2004, las autoridades judiciales emitieron resoluciones por medio de las cuales estos tres ingenios expropiados, le fueron devueltos a la Compañía.

2. Bases de presentación

Las perspectivas de la industria azucarera en México continúan siendo inciertas, debido a la inestabilidad de los precios del azúcar en el mercado interno, la dificultad de obtener financiamientos accesibles a la industria, la incertidumbre en cuanto a la resolución de algunas contingencias ambientales y los efectos de la relación con los sindicatos de trabajadores de la industria, entre otros factores. Adicionalmente, la Compañía continúa con los procedimientos de la suspensión legal de pagos y al 31 de diciembre de 2004, existe un exceso de pasivos circulantes sobre activos circulantes de \$483,434. Los estados financieros adjuntos no incluyen los ajustes relacionados con la valuación y clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la Compañía no pudiera continuar en operación.

3. Resumen de las principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México ("PCGA"), los cuales requieren que la Administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aún cuando los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones, la Administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

- b. **Reconocimiento de los efectos de la inflación** - La Compañía actualiza sus estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del balance general, reconociendo así los efectos de la inflación en la información financiera.
- c. **Registro de la expropiación de los ingenios** - La Compañía registró una reclamación por cobrar al Gobierno Federal, derivada de la expropiación de sus cinco ingenios azucareros, con base en el valor neto en libros al 31 de agosto de 2001 de los ingenios expropiados, ajustado por ciertos efectos derivados de impuestos diferidos, incrementos en el valor de los inventarios de azúcar expropiados y la cancelación de provisiones para mantenimiento de ingenios, que ya no serían utilizadas. La diferencia entre la cuenta por cobrar y el valor en libros de los ingenios expropiados, se registró como una utilidad extraordinaria en el estado de resultados de 2001. Como resultado de la devolución de los tres ingenios antes mencionados y del desistimiento de los juicios de amparo en los dos ingenios restantes, la Compañía ajustó en 2004 dicha cuenta por cobrar, con cargo a los resultados del ejercicio, para reflejar el importe que el Gobierno Federal ha aceptado liquidarle en pago de los dos ingenios que no le fueron devueltos.
- d. **Inversión en compañías subsidiarias** - La Compañía posee inversiones en las subsidiarias que se mencionan a continuación:

	Participación
Compañías productoras-	
Ingenio Tala, S.A. de C.V. (antes Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V.)	99.99%
Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V.	99.99%
Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	99.99%
Compañías comercializadoras-	
Provedora de Alimentos México, S.A. de C.V.	99.99%
Corporación Azucarera de Tala, S.A. de C.V.	99.99%
Compañías de servicios-	
Corporativo GAMSA, S.A. de C.V.	99.99%
Empresas y Servicios Organizados, S.A. de C.V.	99.99%

Los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad jurídica. Por lo tanto, la inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación.

A continuación se presenta un resumen de la información consolidada:

Activos totales	\$ <u>3,865,299</u>
Pasivos totales	\$ <u>2,410,560</u>
Ingresos totales de operación	\$ <u>465,073</u>
Utilidad de operación	\$ <u>207,843</u>
Pérdida neta consolidada	\$ <u>(560,410)</u>

- e. **Impuesto sobre la renta e impuesto al activo** - El impuesto sobre la renta (ISR) se registra en los resultados del año en que se causa y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y en su caso, se incluye el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El impuesto al activo (IMPAC) pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de ISR y se incluye en el balance general en el activo por ISR diferido.

- f. **Exceso en la actualización del capital contable** - Se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de precios en relación con la inflación.
- g. **Pérdida por posición monetaria** - La pérdida por posición monetaria, que representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación, se calcula aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC") a la posición monetaria neta mensual.
- h. **Operaciones en moneda extranjera** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados. Derivado de la suspensión de pagos, los pasivos en moneda extranjera al 9 de mayo de 2000, quedaron convertidos al tipo de cambio vigente en esa fecha.
- i. **Pérdida por acción** - La pérdida por acción se determinó con base en la pérdida neta del año, dividida entre el promedio ponderado de acciones en circulación.

4. Cuenta por cobrar al Gobierno Federal

Originalmente, la cuenta por cobrar reclamada al Gobierno Federal, fue determinada con base en los siguientes elementos, obtenidos directamente de los registros contables de los ingenios expropiados al 31 de agosto de 2001:

- El valor neto en libros de las empresas subsidiarias, propietarias de los ingenios expropiados.
- El efecto de impuestos diferidos, derivado de pérdidas fiscales por amortizar de las empresas propietarias de los ingenios expropiados.
- El incremento en el valor de los inventarios de azúcar expropiados con los ingenios, del 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2001.
- La cancelación de las provisiones para mantenimiento de los ingenios, que ya no serán utilizadas.

- e. La comparación de la reclamación al Gobierno Federal y de las cuentas por cobrar netas a los ingenios expropiados, contra el valor neto de la inversión en las empresas subsidiarias, propietarias de los ingenios expropiados, generó una utilidad de \$592.4 millones, que se registró como partida extraordinaria en los resultados de 2001.

Como resultado de la devolución de los tres ingenios antes mencionados y del desistimiento de los juicios de amparo en los dos ingenios restantes, la Compañía ajustó en 2004 dicha cuenta por cobrar, con cargo a los resultados del ejercicio, para reflejar el importe que el Gobierno Federal ha aceptado liquidarle en pago de los dos ingenios que no le fueron devueltos.

5. Inversión en compañías subsidiarias

Ingenio Tala, S.A. de C.V. (antes Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V.)	\$	842,566
Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V.		590,207
Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.		73,421
Corporación Azucarera de Tala, S.A. de C.V.		395,453
Proveedora de Alimentos México, S.A. de C.V.		1,011
Corporativo GAMSA, S.A. de C.V.		15,783
Empresas y Servicios Organizados, S.A. de C.V.		3,448
Otras		<u>(506)</u>
	\$	<u>1,921,383</u>

6. Deuda financiera

Como resultado de las situaciones derivadas de la suspensión de pagos descrita en la Nota 1, toda la deuda es presentada como pasivo circulante y se analiza como sigue:

Emisión de deuda (Senior Notes)	\$	670,817
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext)		392,610
Otros préstamos pagaderos en moneda extranjera		<u>14,363</u>
	\$	<u>1,077,790</u>

La Compañía ha sostenido pláticas con sus acreedores financieros para reestructurar los adeudos existentes a la fecha de la suspensión de pagos. Sin embargo, a la fecha no se han alcanzado acuerdos específicos con ninguno de ellos.

7. Capital contable

Al 31 de diciembre de 2004, el capital social está integrado por 289,373,256 acciones ordinarias, nominativas, Serie "B", sin expresión de valor nominal. La porción fija sin derecho a retiro asciende a \$70,000 y la porción variable es ilimitada.

La reserva legal al 31 de diciembre de 2004 asciende a \$29,012 y se incluye en utilidades retenidas.

La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el impuesto sobre la renta sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente. En el año de 2004 la tasa fue del 33%, se reduce al 30% para el 2005 y se reducirá en un punto porcentual cada año, hasta llegar al 28% a partir de 2007. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra impuestos del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

8. Posición y operaciones en moneda extranjera

La Compañía valuó sus activos y pasivos en moneda extranjera, representados principalmente por dólares americanos, al tipo de cambio en vigor al 31 de diciembre de 2004 de \$11.1833 por dólar americano.

La posición en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2004 es la siguiente:

	Miles de Dólares Americanos
Activos circulantes	48,462
Pasivos circulantes (convertidos al tipo de cambio de la fecha de suspensión de pagos de \$9.4855 por dólar)	<u>125,302</u>
Posición pasiva neta en moneda extranjera	<u>(76,840)</u>

Al 13 de mayo de 2005, fecha de emisión de los estados financieros, la posición en moneda extranjera no auditada, es similar a la del 31 de diciembre de 2004 y el tipo de cambio era de \$11.2183 pesos por dólar americano.

9. Transacciones y saldos con partes relacionadas

a. Las transacciones con partes relacionadas, fueron como sigue:

Ingresos por- Servicios	<u>\$ 14,207</u>
Regalías	<u>\$ 6,000</u>
Intereses ganados	<u>\$ 516</u>
Egresos por servicios administrativos	<u>\$ 3,187</u>

b. Los saldos por cobrar y por pagar a partes relacionadas son:

Cuentas por cobrar-	
Ingenio Tala, S.A. de C.V. (antes Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V.)	\$ 460,985
Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	40,849
Proveedora de Alimentos de México, S.A. de C.V.	7,135
Otras	<u>7,711</u>
	<u>\$ 516,680</u>
Cuentas por pagar-	
Corporación Azucarera de Tala, S.A. de C.V.	\$ 394,990
Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V.	178,336
Empresas y Servicios Organizados, S.A. de C.V.	21,157
Corporativo GAMSA, S.A. de C.V.	12,165
Otras	<u>17,935</u>
	<u>\$ 624,583</u>

10. Impuesto sobre la renta e impuesto al activo

La Compañía está sujeta al impuesto sobre la renta (ISR) y al impuesto al activo (IMPAC). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles los efectos de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios, a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar a la pérdida por posición monetaria. La tasa del ISR fue del 33% en 2004.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año; cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

El 1 de diciembre de 2004 se publicaron modificaciones a las Leyes del ISR e IMPAC aplicables a partir de 2005, siendo las principales en el caso de la Compañía: a) Se reduce la tasa del ISR a 30% para el año 2005, a 29% en 2006 y a 28% de 2007 en adelante y, b) Se incluyen los pasivos bancarios y con el extranjero para determinar la base gravable del IMPAC.

La Compañía incorpora en su declaración anual consolidada de ISR e IMPAC, las declaraciones de sus compañías subsidiarias.

Los principales conceptos que originan el saldo activo de ISR diferido, al 31 de diciembre de 2004 son:

Gastos de colocación	\$ (6)
Reservas y provisiones	<u>444</u>
	438
Más- Pérdidas fiscales por amortizar	<u>124,869</u>
	214,585
Menos- Pérdidas fiscales por amortizar de dudosa recuperación	<u>(124,869)</u>
	<u>\$ 438</u>

Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar y por los que ya se ha reconocido el activo diferido, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2004 son:

Vencimiento	Monto Actualizado
2009	\$ 49,257
2014	<u>396,704</u>
	<u>\$ 445,961</u>

11. Contingencias

Como resultado de las actividades que lleva a cabo la Compañía, existen contingencias significativas de carácter ambiental y laboral, que son comunes al resto de la industria azucarera. Dichas contingencias no son cuantificables en este momento, debido a que dependen de la posición que tomen las autoridades federales en estas materias, respecto de la industria en general y en cada uno de los ingenios afectados. Por tal motivo, la Administración de la Compañía ha decidido no reconocer pasivo alguno por estos conceptos en los estados financieros adjuntos.

Por las operaciones realizadas con partes relacionadas, podrían surgir diferencias de impuestos si la autoridad fiscal al revisar dichas operaciones, considera que los precios utilizados por la Compañía no son equiparables a los que se utilizan con o entre partes independientes, en operaciones comparables.

12. Eventos subsecuentes

El 22 de septiembre de 2005, el Gobierno Federal liquidó la cuenta por cobrar que tenía con la Compañía a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la cual depositó en un Juzgado, a fin de realizar el pago de créditos a los acreedores a la fecha de la suspensión de pagos de los dos ingenios que no fueron recuperados.

* * * * *

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.
(En suspensión legal de pagos)

Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2004, y Dictamen de los auditores independientes del 8 de mayo de 2006 y 7 de junio de 2006, para el evento mencionado en la Nota 7

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.
(En suspensión legal de pagos)

Dictamen de los auditores independientes y estados financieros de 2005 y 2004

Contenido

Dictamen de los auditores independientes

Balances generales

Estados de resultados

Estados de variaciones en el capital contable

Estados de cambios en la situación financiera

Notas a los estados financieros

Dictamen de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.

Hemos examinado los balances generales de Grupo Azucarero México, S.A. de C.V. ("GAM" o la "Compañía") al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en la Nota 2.a, los estados financieros han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad jurídica. Por lo tanto, la inversión en acciones de compañías subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación. Por separado se presentan estados financieros consolidados, sobre los cuales emitimos una opinión sin salvedades el 8 de mayo de 2006 (7 de junio respecto a la Nota 9 a los estados financieros consolidados), que deben ser consultados para la toma de decisiones.

Como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros, el 9 de mayo de 2000 la Compañía decidió declararse en "Suspensión de Pagos", con el propósito de llevar a cabo una reestructuración ordenada de sus obligaciones financieras. A la fecha de este informe, continúa la suspensión de pagos.

Según se explica en la Nota 1 a los estados financieros, el 3 de septiembre de 2001 se publicó el decreto de expropiación de 27 ingenios azucareros, entre los cuales se incluyeron los cinco ingenios que eran propiedad de GAM. El 24 de septiembre de 2001 la Compañía inició juicios de amparo y otras acciones legales en contra de los actos del Gobierno Federal. El 26 de noviembre de 2002, GAM se desistió de los juicios de amparo que había iniciado en dos de los ingenios expropiados (Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V. e Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V.) por así convenir a sus intereses, aunque se continuaron las acciones legales para lograr la recuperación de los tres ingenios restantes (Ingenio Tala, S.A. de C.V., Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V. e Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.). Con fecha 9 de febrero de 2004, las autoridades judiciales emitieron resoluciones por medio de las cuales estos tres ingenios expropiados, le fueron devueltos a GAM.

Como se indica en la Nota 1 a los estados financieros, en 2001 la Compañía registró una cuenta por cobrar al Gobierno Federal por el equivalente al valor neto en libros de los ingenios al momento de la expropiación. Como resultado de la devolución de los tres ingenios antes mencionados y del desistimiento de los juicios de amparo en los dos ingenios restantes, en 2004 la Compañía ajustó, a nivel individual, en \$396 millones de pesos dicha cuenta por cobrar con cargo a los resultados del ejercicio, para reflejar el importe que el Gobierno Federal aceptó liquidar en pago de los dos ingenios que no le fueron devueltos. Asimismo, en 2004 se reconoció de manera retroactiva, el valor de la inversión en acciones de los ingenios recuperados y se ajustó la participación de GAM en su capital contable. Los efectos correspondientes a años anteriores ascendieron a \$474 millones de pesos y se muestran en el estado de variaciones en el capital contable. El efecto del año 2004 se incluye en los resultados del ejercicio.

Según se describe en la Nota 13.a, en noviembre de 2002 se llevó a cabo una diligencia de requerimiento de pago por parte de las autoridades fiscales, por supuestos adeudos de Ingenio Tala, S.A. de C.V. ("TALA") (antes Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V.) a la Comisión Nacional del Agua ("CNA"), en relación con las descargas de aguas residuales, cuyo monto total asciende a \$1,347 millones de pesos, y se promovieron ciertas acciones tendientes a la suspensión de los procedimientos iniciados. Con la reincorporación del ingenio a GAM, en marzo de 2004 TALA promovió juicio de nulidad en contra del requerimiento de pago por vicios de forma en la notificación del crédito, lo cual está en proceso y no es posible anticipar su resultado. Asimismo, la Compañía está analizando la posibilidad de apearse a un decreto expedido en diciembre de 2005, por el cual se otorgan facultades a los contribuyentes con relación a adeudos con la CNA, con el objetivo de poder obtener la condonación de las reclamaciones. Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 no se ha registrado pasivo alguno por este concepto, y durante 2005, 2004 y 2003, las devoluciones de impuesto al valor agregado solicitadas por TALA con valor nominal en miles de pesos de \$28,958, \$21,642 y \$19,565, respectivamente, han sido acreditadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contra dicho adeudo con la CNA.

Las perspectivas de la industria azucarera en México continúan siendo inciertas, debido, entre otros factores, a la inestabilidad de los precios del azúcar en el mercado interno, la dificultad de obtener financiamientos accesibles a la industria, la incertidumbre en cuanto a la resolución de algunas contingencias ambientales como se describe en la Nota 13.a y los efectos de la relación con los sindicatos de trabajadores de la industria. Adicionalmente, la Compañía continúa en suspensión legal de pagos, ha tenido un historial de pérdidas y al 31 de diciembre de 2005 y 2004 tiene un exceso de pasivos circulantes sobre activos circulantes a nivel individual de \$1,052,235 y \$493,289 miles, respectivamente. Los estados financieros adjuntos no incluyen los ajustes relacionados con la valuación y clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la Compañía no pudiera continuar en operación.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Azucarero México, S. A. de C. V., como entidad jurídica, al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

(Firma)

C.P.C. J. Benjamín De Alba Mora

8 de mayo de 2006

(7 de junio de 2006 respecto a la Nota 7)

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.**(En suspensión legal de pagos)****Balances generales****Al 31 de diciembre de 2005 y 2004****(En miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005)**

Activo	2005	2004
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 19,597	\$ 358,101
Cuenta por cobrar al Gobierno Federal		358,735
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	532,617	533,886
Otras cuentas por cobrar	<u>16,577</u>	<u>24,309</u>
Total del activo circulante	568,791	1,275,031
Inversión en compañías subsidiarias	2,064,280	1,985,366
Impuesto sobre la renta diferido	145	453
Otros activos	<u>44,935</u>	<u>10,699</u>
	<u>\$ 2,678,151</u>	<u>\$ 3,271,549</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante:		
Deuda financiera	\$ 1,315,208	\$ 1,113,680
Cuentas por pagar a partes relacionadas	303,036	645,382
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	2,782	8,525
Ingresos por devengar		<u>733</u>
Total del pasivo	<u>1,621,026</u>	<u>1,768,320</u>
Contingencias		
Capital contable:		
Capital social	1,372,882	1,372,882
Utilidades retenidas	138,852	584,956
Reserva para recompra de acciones	171,513	171,513
Exceso en la actualización del capital contable	167,003	167,003
Efecto acumulado inicial de impuesto sobre la renta diferido	<u>(793,125)</u>	<u>(793,125)</u>
Total del capital contable	<u>1,057,125</u>	<u>1,503,229</u>
	<u>\$ 2,678,151</u>	<u>\$ 3,271,549</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.**(En suspensión legal de pagos)****Estados de resultados****Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2004****(En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005, excepto pérdida por acción que se expresa en pesos)**

	2005	2004
Participación en los resultados de subsidiarias	\$ <u>78,266</u>	\$ <u>(164,409)</u>
Ingresos por servicios	1,870	14,681
Ingresos por regalías	<u>10,836</u>	<u>6,200</u>
	<u>12,706</u>	<u>20,881</u>
Gastos de operación	<u>(9,495)</u>	<u>(16,950)</u>
Utilidad (pérdida) de operación	<u>81,477</u>	<u>(160,478)</u>
Ingreso (costo) integral de financiamiento:		
Ingresos por intereses, neto	3,889	11,158
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta	2,982	(4,282)
Ganancia (pérdida) por posición monetaria	<u>16,465</u>	<u>(28,925)</u>
	<u>23,336</u>	<u>(22,049)</u>
Pérdida por créditos incobrables de ingenios expropiados	<u>(107,310)</u>	<u>(396,069)</u>
Provisión para intereses y pérdidas cambiarias, derivada del reconocimiento de adeudos bancarios definitivos (Nota 7)	<u>(443,312)</u>	<u> </u>
Pérdida antes de impuesto sobre la renta	(445,809)	(578,596)
Impuesto sobre la renta diferido	<u>(295)</u>	<u>(476)</u>
Pérdida neta del año	\$ <u>(446,104)</u>	\$ <u>(579,072)</u>
Pérdida neta por acción	\$ <u>(1.54)</u>	\$ <u>(2.00)</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación	<u>289,373,256</u>	<u>289,373,256</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.
(En suspensión legal de pagos)
Estados de variaciones en el capital contable
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2004
(En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

	Histórico	<u>Capital social</u> Actualización	Total	Utilidades retenidas	Reserva para recompra de acciones
Saldos al 1 de enero de 2004	\$ 1,040,637	\$ 332,245	\$ 1,372,882	\$ 1,164,028	\$ 171,513
Pérdida neta				(579,072)	
Reconocimiento retroactivo de la inversión en ingenios recuperados					
Saldos al 31 de diciembre de 2004	1,040,637	332,245	1,372,882	584,956	171,513
Pérdida neta e integral				(446,104)	
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>\$ 1,040,637</u>	<u>\$ 332,245</u>	<u>\$ 1,372,882</u>	<u>\$ 138,852</u>	<u>\$ 171,513</u>

(Insuficiencia) exceso en la actualización del capital contable	Efecto acumulado inicial de impuesto sobre la renta diferido	Total del capital contable
\$ (306,910)	\$ (793,125)	\$ 1,608,388
		(579,072)
<u>473,913</u>		<u>473,913</u>
167,003	(793,125)	1,503,229
		(446,104)
<u>\$ 167,003</u>	<u>\$ (793,125)</u>	<u>\$ 1,057,125</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.
(En suspensión legal de pagos)
Estados de cambios en la situación financiera
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2004
(En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

	2005	2004
Operación:		
Pérdida neta del año	\$ (446,104)	\$ (579,072)
Partidas que no (generaron) requirieron la utilización de recursos:		
Participación en los resultados de subsidiarias	(78,266)	164,409
Impuesto sobre la renta diferido	<u>295</u>	<u>476</u>
	(524,075)	(414,187)
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Disminución en:		
Cuenta por cobrar al Gobierno Federal	358,735	1,149,840
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	1,269	694,488
Otras cuentas por cobrar	7,732	17,521
Disminución en:		
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(342,346)	(24,724)
Otras cuentas por pagar, pasivos acumulados y otros efectos	(6,378)	(52,808)
Ingresos por devengar	<u>(733)</u>	<u>(9,284)</u>
Recursos (utilizados en) generados por la operación	<u>(505,796)</u>	<u>1,360,846</u>
Financiamiento:		
Provisión para intereses y pérdidas cambiarias derivada del reconocimiento de adeudos bancarios definitivos	443,312	
Pago de deuda financiera	(206,032)	
Variación en deuda financiera por valuación a pesos constantes	<u>(35,752)</u>	<u>(13,890)</u>
Recursos generados por (utilizados en) actividades de financiamiento	<u>201,528</u>	<u>(13,890)</u>
Inversión:		
Reconocimiento retroactivo de la inversión en ingenios recuperados		(996,522)
Otros activos	<u>(34,236)</u>	<u>7,667</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(34,236)</u>	<u>(988,855)</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
(Disminución) aumento	(338,504)	358,101
Saldo al inicio del año	<u>358,101</u>	<u> </u>
Saldo al final del año	<u>\$ 19,597</u>	<u>\$ 358,101</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.**(En suspensión legal de pagos)****Notas a los estados financieros****Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2004****(En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)****1. Actividades y eventos significativos****Actividades**

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V. (“GAM” o la “Compañía”), es el accionista mayoritario de un grupo de empresas, cuyas actividades primordiales consisten en el procesamiento, refinación y comercialización de azúcar de caña y mieles incristalizables.

La Compañía no tiene empleados y los servicios administrativos y de operación le son prestados por una subsidiaria, por lo que no tiene obligaciones de carácter laboral.

Suspensión legal de pagos

Con el propósito de llevar a cabo una reestructuración ordenada de sus obligaciones financieras, el 9 de mayo de 2000 GAM y sus subsidiarias se declararon en “Suspensión Legal de Pagos”.

Como parte del procedimiento de suspensión legal de pagos, (i) todos los pasivos existentes al 9 de mayo de 2000 se declararon anticipadamente vencidos y exigibles y dejaron de devengar intereses; (ii) todas las deudas denominadas en moneda extranjera quedaron convertidas a pesos al tipo de cambio vigente a esa fecha y (iii) se estableció que durante dicho procedimiento, la Compañía podría continuar con sus operaciones normales y cubrir a sus acreedores las deudas incurridas con posterioridad a la suspensión.

En consecuencia de la suspensión legal de pagos, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores suspendió el registro de las acciones de la Compañía en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y, a su vez, la Bolsa Mexicana de Valores suspendió la cotización de la acción de GAM en el mercado bursátil, mientras que en forma paralela, la Bolsa de Valores de Nueva York suspendió la cotización de la emisión de Senior Notes que GAM tenía registrada en dicho mercado.

El proceso de suspensión legal de pagos continúa y no es posible anticipar su efecto sobre los pasivos registrados.

Expropiación de ingenios y revocación de la expropiación

El 3 de septiembre de 2001, el Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de expropiación de 27 ingenios azucareros, entre los cuales se incluyeron a los 5 ingenios que eran propiedad de GAM. El 24 de septiembre de 2001, la Compañía inició juicios de amparo y otras acciones legales en contra de los actos del Gobierno Federal. El 26 de noviembre de 2002 y por así convenir a sus intereses, GAM se desistió de los juicios de amparo que había iniciado en relación a dos de los ingenios expropiados (Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V. e Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V.); sin embargo, se continuaron las acciones legales para lograr la recuperación de los tres ingenios restantes (Ingenio Tala, S.A. de C. V., antes Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V., Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V. e Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.). Con fecha 9 de febrero de 2004, las autoridades judiciales emitieron resoluciones por medio de las cuales estos tres ingenios expropiados, le fueron devueltos a la Compañía.

Como consecuencia de la expropiación de sus entonces cinco ingenios azucareros, en 2001 la Compañía registró una reclamación por cobrar al Gobierno Federal, tomando como base el valor neto en libros al 31 de agosto de 2001 de los ingenios expropiados, ajustado por ciertos efectos derivados de impuestos diferidos, incrementos en el valor de los inventarios de azúcar expropiados y la cancelación de provisiones para mantenimiento de ingenios, que ya no serían utilizadas. Como resultado de la devolución de los ingenios antes mencionados y del desistimiento de los juicios de amparo en los dos ingenios restantes, en 2004 la Compañía ajustó, a nivel individual, dicha cuenta por cobrar en \$396,069, con cargo a los resultados del ejercicio, para reflejar el importe que el Gobierno Federal aceptó liquidar en pago de los dos ingenios que no le fueron devueltos.

Asimismo, también en 2004 se reconoció, de manera retroactiva, el efecto sobre la inversión de GAM en las acciones de los ingenios recuperados y se ajustó su participación en el capital contable. El efecto correspondiente a años anteriores ascendió a \$473,913 y se aplicó directamente al capital contable, bajo el concepto de reconocimiento retroactivo de la inversión en ingenios recuperados.

2. Bases de presentación

- a. **Inversión en compañías subsidiarias** – La Compañía posee prácticamente el 100% de las acciones de las subsidiarias que se mencionan a continuación:

Ingenios azucareros:

Ingenio Tala, S.A. de C.V. (“TALA” - antes Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V.)

Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V. (“BENITO JUAREZ”)

Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (“LAZARO CARDENAS”)

Empaque y comercializadoras:

Proveedora de Alimentos México, S.A. de C.V. (“PAM”)

Corporación Azucarera de Tala, S.A. de C.V. (“CAT”)

Prestadoras de servicios:

Corporativo GAMSA, S.A. de C.V. (“CORPORATIVO”)

Empresas y Servicios Organizados, S.A. de C.V. (“ESOSA”)

Los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales que requieren la presentación de estados financieros de la Compañía como entidad jurídica. Por lo tanto, la inversión en acciones de las subsidiarias se presenta valuada bajo el método de participación. Por separado se presentan estados financieros consolidados, que incluyen las cifras de la Compañía y de sus subsidiarias. La evaluación de la situación financiera, resultados de operación y cambios en la situación financiera de la Compañía, como entidad económica, debe basarse en los estados financieros consolidados, cuyas cifras condensadas son las siguientes:

A continuación se presenta un resumen de la información consolidada:

	2005	2004
Activos totales	<u>\$ 3,690,340</u>	<u>\$ 3,994,013</u>
Pasivos totales	<u>\$ 2,633,215</u>	<u>\$ 2,490,784</u>
Ingresos totales de operación	<u>\$ 2,562,416</u>	<u>\$ 2,477,047</u>
Utilidad de operación	<u>\$ 100,304</u>	<u>\$ 219,134</u>
Pérdida neta consolidada	<u>\$ (446,104)</u>	<u>\$ (579,072)</u>

- b. **Negocio en marcha** – Las perspectivas de la industria azucarera en México continúan siendo inciertas, debido, entre otros factores, a la inestabilidad de los precios del azúcar en el mercado interno, la dificultad de obtener financiamientos accesibles a la industria, la incertidumbre en cuanto a la resolución de algunas contingencias ambientales como se describe en la Nota 12.a, y los efectos de la relación con los sindicatos de trabajadores de la industria. Adicionalmente, la Compañía continúa con los procedimientos de la suspensión legal de pagos, ha tenido un historial de pérdidas y al 31 de diciembre de 2005 y 2004 existe exceso de pasivos circulantes sobre activos circulantes de \$1,052,235 y \$493,289, respectivamente. Los estados financieros adjuntos no incluyen los ajustes relacionados con la valuación y clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la Compañía no pudiera continuar en operación.
- c. **Pérdida integral** – Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la pérdida neta del ejercicio más, en su caso, aquellas otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, y que se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2005 y 2004, no se tuvieron otras partidas de utilidad (pérdida) integral.
- d. **Reclasificaciones** – Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2004 han sido reclasificados en ciertos rubros, para conformar su presentación con la utilizada en 2005.

3. Resumen de las principales políticas contables

Las políticas contables que sigue la Compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, los cuales requieren que la Administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. La Administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias; sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

- a. **Reconocimiento de los efectos de la inflación** – La Compañía reconoce los efectos de la inflación, mediante la actualización de sus estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta. En consecuencia, los estados financieros de 2004 que se presentan para fines comparativos, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de las originalmente presentadas, que estaban en pesos de poder adquisitivo del cierre de ese año. El reconocimiento de los efectos de la inflación resulta principalmente en ganancias o pérdidas por inflación sobre partidas no monetarias y monetarias, que se presentan en los estados financieros bajo los dos rubros siguientes:
 - Exceso en la actualización del capital contable** – Se integra básicamente del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la ganancia acumulada por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de precios, cuando los costos específicos se incrementaron por arriba de la inflación.
 - Resultado por posición monetaria** – Representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación, y se calcula aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”) a la posición monetaria neta mensual. La ganancia (pérdida) se origina de mantener una posición monetaria pasiva (activa) neta.
- b. **Equivalentes de efectivo** – Corresponden a inversiones temporales que se valúan al costo de adquisición más rendimientos devengados o a su valor de mercado. Los rendimientos se registran en los resultados de cada ejercicio.
- c. **Provisiones** – Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.
- d. **Impuesto sobre la renta e impuesto al activo** – El impuesto sobre la renta (“ISR”) se registra en los resultados del año en que se causa y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y, en su caso, se incluye el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar. El ISR diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

El impuesto al activo ("IMPAC") pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de ISR y se incluye en el balance general dentro del activo por ISR diferido.

- e. **Operaciones en moneda extranjera** – Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros, con excepción de los pasivos existentes al 9 de mayo de 2000, fecha de inicio del procedimiento legal de suspensión de pagos, que quedaron convertidos a pesos al tipo de cambio vigente a esa fecha (véase Nota 1). Las fluctuaciones cambiarias se registran en resultados.
- f. **Reconocimiento de ingresos** – Los ingresos se reconocen en el período en que se devengan las regalías y se prestan los servicios.
- g. **Pérdida por acción** – La pérdida por acción se determinó con base en la pérdida neta del año, dividida entre el promedio ponderado de acciones en circulación.

4. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2005	2004
Efectivo	\$ 6	\$ 77
Inversiones temporales	<u>19,591</u>	<u>358,024</u>
	<u>\$ 19,597</u>	<u>\$ 358,101</u>

5. Cuenta por cobrar al Gobierno Federal

La cuenta por cobrar al Gobierno Federal existente al 31 de diciembre de 2004 con importe de \$358,735 (\$347,174 en pesos nominales), se deriva del monto reconocido en 2001 y determinado con base en los siguientes elementos obtenidos directamente de los registros contables al 31 de agosto de 2001, de los cinco ingenios entonces expropiados:

- a. El valor neto en libros de las empresas subsidiarias, propietarias de los ingenios expropiados.
- b. El efecto de impuestos diferidos, derivado de pérdidas fiscales por amortizar de las empresas propietarias de los ingenios expropiados.
- c. El incremento en el valor de los inventarios de azúcar expropiados con los ingenios, del 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2001.
- d. La cancelación de las provisiones para mantenimiento de los ingenios, que ya no serían utilizadas.

Como resultado de la devolución de los ingenios TALA, BENITO JUAREZ y LAZARO CARDENAS, y del desistimiento de los juicios de amparo sobre los dos ingenios expropiados que se mencionan en la Nota 1, la Compañía ajustó, a nivel individual, en 2004 dicha cuenta por cobrar en \$396,069, con cargo a los resultados del ejercicio, para reflejar el importe que el Gobierno Federal aceptó liquidarle en pago de los dos ingenios que no le fueron devueltos.

Con fecha 22 de septiembre de 2005, el Gobierno Federal liquidó el saldo a su cargo a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ("SAGARPA"), mediante depósito en un Juzgado, a fin de que la Compañía cubriera adeudos registrados a la fecha de la suspensión de pago de los dos ingenios. Del importe recibido, \$308,991 correspondieron a pasivos reconocidos por GAM y subsidiarias, y \$38,183 a adeudos de los ingenios expropiados los cuales, junto con los saldos que tenían registrados las subsidiarias a cargo de dichos ingenios por \$69,127, se aplicaron a resultados como pérdidas por créditos incobrables.

6. Inversión en compañías subsidiarias

	2005	2004
Ingenio Tala, S.A. de C.V.	\$ 961,649	\$ 870,623
Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V.	604,281	609,861
Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	99,718	75,866
Corporación Azucarera de Tala, S.A. de C.V.	403,112	408,622
Proveedora de Alimentos México, S.A. de C.V.	3,298	1,045
Corporativo GAMSA, S.A. de C.V.	14,366	16,309
Empresas y Servicios Organizados, S.A. de C.V.	(22,144)	3,563
Otras		(523)
	<u>\$ 2,064,280</u>	<u>\$ 1,985,366</u>

7. Deuda financiera y evento posterior

Como resultado de la suspensión de pagos descrita en la Nota 1, toda la deuda es presentada como pasivo circulante y se analiza como sigue:

	2005	2004
Emisión de deuda ("Senior Notes")	\$ 708,064	\$ 693,155
Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. ("Bancomext")	592,780	405,684
Otros préstamos pagaderos en moneda extranjera	<u>14,364</u>	<u>14,841</u>
	<u>\$ 1,315,208</u>	<u>\$ 1,113,680</u>

Estos préstamos se obtuvieron antes de la declaratoria de suspensión legal de pagos, por lo que la Compañía dejó de reconocer los intereses devengados a partir de la sentencia y expresaba los pasivos en moneda extranjera al tipo de cambio de la fecha de la suspensión (9 de mayo de 2000); sin embargo, con fechas 16 de febrero y 7 de junio de 2006, se dictaron sentencias interlocutorias en los incidentes de reconocimiento de crédito de The Bank of New York (Senior Notes) y Bancomext, por los que se les reconocen a los acreedores adeudos definitivos por concepto de principal e intereses por \$708,064 miles de pesos y 57,945,822 dólares estadounidenses ("dólares"), respectivamente. Todavía no se ha promovido el incidente de conversión de moneda extranjera a nacional del crédito de Bancomext, pero se estima que se deberá considerar el tipo de cambio existente a la fecha de la segunda sentencia de suspensión de pagos a cargo de GAM (1 de octubre de 2002 de \$10.2299 por dólar). Las diferencias entre los adeudos definitivos y los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2005 que se estiman en \$443,312, se reconocieron en los estados financieros al y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005 mediante un incremento al importe de los pasivos y el registro de una provisión para intereses y pérdidas cambiarias.

Como parte de la liquidación de la cuenta por cobrar a cargo del Gobierno Federal descrita en la Nota 5, en 2005 se liquidaron \$206,032 a los tenedores de Senior Notes.

8. Capital contable

- a. Al 31 de diciembre de 2005, el capital social está integrado por 289,373,256 acciones ordinarias, nominativas, Serie "B", sin expresión de valor nominal. La porción fija sin derecho a retiro asciende a \$70,000 y la porción variable es ilimitada.
- b. En Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1998, se aprobó constituir una reserva para recompra de acciones con cargo a utilidades acumuladas, para que con cargo a dicha reserva se adquieran acciones que representen hasta un 3% del capital social. Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 la reserva asciende a \$171,513.

- c. La reserva legal al 31 de diciembre de 2005 y 2004 asciende a \$31,535 y se incluye en las utilidades retenidas. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.
- d. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR sobre dividendos a cargo de la Compañía a la tasa vigente. En el año de 2004 la tasa fue del 33%, la cual se redujo al 30% para el 2005 y disminuirá en un punto porcentual cada año, hasta llegar al 28% a partir de 2007. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra impuestos del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

9. Posición y operaciones en moneda extranjera

- a. La posición en miles de dólares al 31 de diciembre de 2005 es la siguiente:

Activos circulantes	1,700
Pasivos circulantes	<u>59,460</u>
Posición pasiva neta en dólares	<u><u>57,760</u></u>

- b. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	31 de diciembre de		8 de mayo de
	2005	2004	2006
Dólar bancario	\$ <u>10.6460</u>	\$ <u>11.2648</u>	\$ <u>10.9694</u>

10. Transacciones y saldos con partes relacionadas

- a. Las transacciones con partes relacionadas, fueron como sigue:

	2005	2004
Ingresos por:		
Servicios	\$ <u>1,870</u>	\$ <u>14,681</u>
Regalías	\$ <u>10,836</u>	\$ <u>6,200</u>
Intereses ganados	\$ <u>43</u>	\$ <u>533</u>
Egresos por servicios administrativos	<u>\$</u>	<u>\$ 3,293</u>

- b. Los saldos por cobrar y por pagar a partes relacionadas son:

	2005	2004
Cuentas por cobrar:		
Ingenio Tala, S.A. de C.V.	\$ 439,664	\$ 476,336
Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V.	36,271	
Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	38,772	42,209
Proveedora de Alimentos de México, S.A. de C.V.		7,373
Empresas y Servicios Organizados, S.A. de C.V.	7,233	
Otras	<u>10,677</u>	<u>7,968</u>

	<u>\$ 532,617</u>	<u>\$ 533,886</u>
Cuentas por pagar:		
Corporación Azucarera de Tala, S.A. de C.V.	\$ 288,720	\$ 408,143
Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V.		184,275
Proveedora de Alimentos de México, S.A. de C.V.	1,018	
Empresas y Servicios Organizados, S.A. de C.V.		21,862
Corporativo GAMSA, S.A. de C.V.	760	12,570
Otras	<u>12,538</u>	<u>18,532</u>
	<u>\$ 303,036</u>	<u>\$ 645,382</u>

11. ISR e IMPAC

La Compañía está sujeta al ISR y al IMPAC. El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en precios constantes, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios, a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar en concepto al resultado por posición monetaria.

Por otra parte, el IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año; cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes.

El 1 de diciembre de 2004 se publicaron modificaciones a las Leyes de ISR e IMPAC, aplicables a partir de 2005, siendo las principales: a) se reduce la tasa del ISR a 30% para el año 2005 (la tasa de 2004 fue el 33%), a 29% en 2006 y a 28% de 2007 en adelante y b) se incluyen los pasivos bancarios y con extranjeros para determinar la base gravable del IMPAC.

GAM causa el ISR e IMPAC en forma consolidada en la proporción en que es propietaria de las acciones con derecho a voto de las subsidiarias. De acuerdo a las disposiciones fiscales, la proporción consolidable para fines del ISR en 2005 es del 100%, mientras que en 2004 fue del 60%.

- a. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de ISR y PTU es:

	2005	2004
Tasa legal	30%	33%
Efecto de diferencias permanentes, (principalmente gastos no deducibles), de la inflación, reducción de tasas de ISR y otros conceptos	<u>(30%)</u>	<u>(33%)</u>
Tasa efectiva	<u>0%</u>	<u>0%</u>

- b. Los principales conceptos que originan el saldo activo de ISR diferido, al 31 de diciembre de 2005 son:

	2005	2004
Gastos de colocación	\$	\$ (6)
Reservas y provisiones	(145)	459
Provisión para intereses y pérdidas cambiarias derivada del reconocimiento de adeudos bancarios definitivos	<u>128,560</u>	<u> </u>
	128,415	453

Pérdidas fiscales por amortizar	<u>142,808</u>	<u>129,027</u>
	271,223	129,480
Reserva para valuación de las pérdidas fiscales por amortizar de dudosa recuperación y de la provisión para intereses y pérdidas cambiarias derivada del reconocimiento de adeudos bancarios definitivos	<u>(271,078)</u>	<u>(129,027)</u>
ISR diferido neto	<u>\$ 145</u>	<u>\$ 453</u>

- c. Las pérdidas fiscales pendientes de amortizar, por las que ya se ha reconocido el activo por ISR diferido, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2005 son:

Año de Vencimiento	Pérdidas por amortizar
2009	\$ 79,688
2014	<u>412,753</u>
	<u>\$ 492,441</u>

12. Compromiso

El 16 de noviembre de 1996 la industria azucarera aceptó, en la revisión del Contrato Ley de la Industria Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana, la construcción de 15,000 viviendas para los trabajadores en un plazo de siete años, que concluiría en 2005. De este acuerdo, a las subsidiarias de la Compañía les correspondía la obligación de construir 758 casas y, desde años anteriores, registraron una provisión para este propósito, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2005 es de \$53,465, después de reducirla durante 2005 en \$30,568 para adecuarla a la nueva estimación. Con fecha 17 de noviembre de 2004, en la revisión de dicho contrato ley, las empresas y sindicatos modificaron los acuerdos y se convino que todo el sector industrial aportaría la cantidad de \$1,482,810 en un término de siete años, por concepto de pago total de todas y cada una de las viviendas que hasta la fecha no hubieran sido entregadas, indemnizadas o convenidas en forma individual por los ingenios. La cantidad antes mencionada será distribuida a favor de los trabajadores o beneficiarios que hayan acreditado tener derecho a la prestación. En opinión de la Administración, el pasivo creado por las subsidiarias de la Compañía es suficiente para absorber la parte que les corresponde de este convenio.

13. Contingencias

- a. En noviembre de 2002 se (i) llevó a cabo una diligencia de requerimiento de pago por parte de las autoridades fiscales, por supuestos adeudos de TALA a la Comisión Nacional del Agua ("CNA") en relación con las descargas de aguas residuales, cuyo monto total asciende a \$1,347 millones de pesos, y (ii) se promovieron ciertas acciones tendientes a la suspensión de los procedimientos iniciados. Con la reincorporación del ingenio a GAM, en marzo de 2004 TALA promovió juicio de nulidad en contra del requerimiento de pago por vicios de forma en la notificación del crédito, lo cual está en proceso y no es posible anticipar su resultado. Asimismo, TALA está analizando la posibilidad de apegarse a un decreto expedido en diciembre de 2005, por el cual se otorgan facultades a los contribuyentes con relación a adeudos con la CNA, con el objetivo de poder obtener la condonación de las reclamaciones.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 no se ha registrado pasivo alguno por este concepto, y durante 2005, 2004 y 2003, las devoluciones de impuesto al valor agregado solicitadas por TALA con valor nominal de \$28,958, \$21,642 y \$19,565, respectivamente, han sido acreditadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contra dicho adeudo con la CNA.

- b. Al 31 de diciembre de 2005 existen demandas de índole laboral, mercantil y civil en contra de las subsidiarias. El monto reclamado asciende aproximadamente a \$16,300 y no es posible anticipar la resolución de estos asuntos.

- c. Se promovió juicio de nulidad en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre un crédito fiscal a cargo de GAM por aproximadamente \$50,678, por concepto de omisión en el pago del IMPAC consolidado de 1999, más actualizaciones, multas y recargos, quedando TALA como garante. En febrero de 2006 se dictó resolución judicial favorable a la Compañía, en la que se declara la nulidad de la visita domiciliaria que dio origen al crédito fiscal; sin embargo, las autoridades hacendarias todavía tienen la facultad de solicitar la revisión de esta sentencia.

14. Nuevos pronunciamientos contables

El 31 de mayo de 2004, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. ("IMCP") efectuó la entrega formal de la función de emisión de normas de información financiera al Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. ("CINIF"), en congruencia con la tendencia mundial de que dicha función sea desarrollada por un organismo independiente. Asimismo, los boletines de principios de contabilidad generalmente aceptados ("PCGA") y circulares emitidos por el IMCP, fueron transferidos al CINIF. El CINIF decidió renombrar los PCGA como Normas de Información Financiera ("NIF"), y definió que las NIF se conforman de las propias NIF y las Interpretaciones a las NIF que emita, de los boletines de PCGA que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las nuevas NIF, así como por las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables de manera supletoria.

El 31 de octubre de 2005 el CINIF promulgó las siguientes NIF, cuyas disposiciones entran en vigor a partir del 1 de enero de 2006, y dejan sin efecto los boletines de la serie A de los PCGA:

- NIF A-1 Estructura de las Normas de Información Financiera.
- NIF A-2 Postulados básicos.
- NIF A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros.
- NIF A-4 Características cualitativas de los estados financieros.
- NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros.
- NIF A-6 Reconocimiento y valuación.
- NIF A-7 Presentación y revelación.
- NIF A-8 Supletoriedad.
- NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores.

Algunos de los principales cambios que establecen las nuevas normas, son:

La NIF A-5 incluye una nueva clasificación de ingresos y gastos, en ordinarios y no ordinarios. Los ordinarios se derivan de operaciones y eventos usuales, o sea, los que son propios del giro de la entidad, sean frecuentes o no; y los no ordinarios corresponden a operaciones y eventos inusuales, sean frecuentes o no. La NIF A-7 requiere que los estados financieros se presenten en forma comparativa, por lo menos con el período precedente. Hasta 2004, la presentación de los estados financieros de ejercicios anteriores era optativa; asimismo, requiere que se revele en los estados financieros la fecha autorizada para la emisión de los estados financieros y el o los nombres de los funcionarios u órganos de la administración que autorizaron su emisión. La NIF B-1, establece que los cambios en normas particulares, reclasificaciones y correcciones de errores, deben reconocerse en forma retrospectiva, por lo que los estados financieros básicos que se presenten en forma comparativa con el período actual que sean afectados, deben ajustarse desde el inicio del período más antiguo que se presente.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la administración de la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

* * * * *

**GRUPO AZUCARERO MÉXICO, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Grupo Azucarero México, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que será celebrada a las 9:00 horas del 29 de agosto de 2006, en Monte Cáucaso No. 915 - 4to. Piso, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, en esta ciudad, para tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para la reforma de los estatutos sociales de la Sociedad, incluyendo el cambio de la denominación de la Sociedad.
- II. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable.
- III. Renuncia, designación, y en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, de los Comisarios, Secretario y Prosecretario.
- IV. Fijación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Prosecretario de la Sociedad.
- V. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y a fin de que se expida la tarjeta de admisión correspondiente, deberán depositar en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Monte Cáucaso 915-1er piso, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F., cuando menos con un día hábil de anticipación de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, los títulos de acciones o las constancias de depósito de dichas acciones expedidas por S.D. Indeval, S.A. de C.V.; Institución para el Depósito de Valores, complementadas con los listados de titulares de dichas acciones, o por una institución de crédito nacional o extranjera, en las que se expresen los nombres, denominaciones o razones sociales de los titulares de las acciones, su nacionalidad y la cantidad de acciones de las que sean titulares.

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, la Sociedad pone a disposición de los accionistas la información y documentos relacionados con cada uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea citada, así como el formulario del poder que podrá exhibir la persona que acuda en representación de accionistas a la Asamblea.

México, Distrito Federal a 14 de agosto de 2006.

(Firma)

Lourdes Suayfeta Sáenz
Secretario del Consejo de Administración
Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.

**OROZCO FELGUERES CONSULTORES INTEGRADOS, S.A. DE C.V.
MARILAN, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de **OROZCO FELGUERES CONSULTORES INTEGRADOS, S.A. DE C.V.** y **MARILAN, S.A. DE C.V.**, celebradas ambas el día 29 de Noviembre del año 2004, las sociedades indicadas acordaron fusionarse, la primera como sociedad FUSIONANTE y la segunda como sociedad FUSIONADA. En el convenio celebrado entre las partes, las sociedades antes mencionadas acordaron que la fusión se llevase a cabo bajo las siguientes condiciones y términos:

PRIMERA.- En virtud del presente acuerdo, "LA FUSIONANTE" absorbe a "LA FUSIONADA" con todo su patrimonio, el cual desde luego incluye la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones, créditos, deudas y, en general, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda; en consecuencia y en virtud de la transmisión a título universal de la totalidad del patrimonio, la sociedad "FUSIONADA" desaparece por incorporación a "LA FUSIONANTE", subsistiendo esta última, sin que la fusión acordada modifique en cualquier forma los Estatutos Sociales de dicha "FUSIONANTE".

SEGUNDA.- Como consecuencia de lo acordado en la cláusula PRIMERA anterior, las partes **PACTAN** que "LA FUSIONANTE" pagará la totalidad de las deudas de "LA FUSIONADA" se obliga en este acto a responder frente a cualquier tercero, de todos los pasivos, deudas y obligaciones de la Sociedad "FUSIONADA", dentro de los plazos y por los montos originalmente pactados en cada caso por ésta.

TERCERA.- Las partes acuerdan que en relación con los títulos de las acciones representativas del capital social de ambas sociedades, se procederá a cancelar los títulos de las acciones emitidas por "LA FUSIONADA", y la Sociedad "FUSIONANTE", emitirá nuevos títulos que se entregarán a los accionistas de la "FUSIONADA" en proporción a su participación en el capital social de la ahora extinta "FUSIONADA", y de acuerdo al porcentaje de capital que de dicha "FUSIONADA" se incorpore al de "LA FUSIONANTE"; en el entendido que dichos nuevos títulos serán del capital social variable de ésta última, con derecho de retiro y sin expresión de valor nominal las cuales serán suscritas en su totalidad por los accionistas de la "FUSIONADA".

CUARTA.- La Fusión acordada surtirá efectos, legales para ambas sociedades, en lo que se refiere a sus relaciones intersocietarias, a partir del día de firma del presente acuerdo, asimismo y puesto que, según se desprende de la cláusula SEGUNDA y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes **PACTARON** que se efectuaría el pago de todas las deudas a cargo de la "LA FUSIONADA", razón por la que la presente fusión comenzaría a surtir sus efectos frente a terceros, a partir del momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, independientemente de la publicación de los acuerdos respectivos en la Gaceta Oficial del de la misma ciudad, en los cuales deberán publicarse respectivamente, los últimos balances de las Sociedades en cuestión, así como el sistema establecido para la extinción del pasivo de "LA FUSIONADA", todo lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 223 doscientos veintitrés y 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, considerándose para efectos de dicha fusión los Estados Financieros y Balances Generales de las sociedades, con cifras al 29 veintinueve de noviembre del 2004 dos mil cuatro por parte ambas empresas, mismos que se encuentran debidamente aprobados en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las respectivas Sociedades.

QUINTA.- Las partes convienen en que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 88 y 89, ambos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, relativos a las cuentas de capital de aportación actualizado (CUCA) y de utilidad fiscal neta (CUFIN), "LA FUSIONADA" reconoce que se trasmite íntegramente a "LA FUSIONANTE" el saldo de la citadas cuentas a la fecha de la fusión con el mismo carácter.

México, Distrito Federal, a 30 de Noviembre del 2004.

Orozco Felgueres Consultores Integrados, S.A. de C.V.

Marilan, S.A. de C.V.

(Firma)

Carlos Enrique Orozco Loya
Delegado Especial de Asamblea

(Firma)

Marcelo Reyes Tong.
Delegado Especial de Asamblea

Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los últimos balances generales de las dos sociedades:

OROZCO FELGUERES CONSULTORES INTEGRADOS, S.A. DE C.V.
MARILAN, S.A. DE C. V.

Balance General de las Sociedades al 29 de Noviembre de 2004.

(Pesos)

Rubro	Orozco Felgueres Consultores Integrados S.A. de C.V.	Marilan, S.A. de CV
ACTIVO CIRCULANTE		
Caja	65,724.93	1,786.00
Bancos	9,122.59	
Cuentas por Cobrar a Integradas	34,500.00	
Deudores Diversos	360,695.00	
Impuestos Anticipados	29.96	
Contribuciones a Favor	47,079.40	
Suma Activo Circulante	517,151.88	1,786.00
ACTIVO FIJO		
Muebles y Enseres		5,369.00
Dep. Acum. Muebles y Enseres		(2,684.50)
Mobiliario y Equipo	91,219.00	4,926.00
Dep. Acum. Mobiliario y Equipo	(72,132.72)	(2,463.00)
Suma Activo Fijo	19,086.28	5,147.50
ACTIVO DIFERIDO		
Cargos y Gastos Diferidos	10,320.00	
Suma Activo Diferido	10,320.00	-
TOTAL A C T I V O	546,558.16	6,933.50
PASIVO		
Cuentas por Pagar	371,308.00	-
Impuestos por Pagar	71,173.00	-
IVA Traslado por Cobrar	4,500.00	
TOTAL PASIVO	446,981.00	0.00
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	50,000.00	5,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	(27,327.48)	1,933.50
Resultado del Ejercicio	76,904.64	-
TOTAL CAPITAL CONTABLE	99,577.16	6,933.50
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	546,558.16	6,933.50

México, Distrito Federal, a 30 de Noviembre de 2004

Orozco Felgueres Consultores Integrados, S.A de C.V.

Marilan, S.A de C.V.

(Firma)

Carlos Enrique Orozco Loya
Delegado Especial de Asamblea

(Firma)

Marcelo Reyes Tong
Delegado Especial de Asamblea

“INMOBILIARIA CONDOMINIO INDUSTRIAL, S.A.”

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de Diciembre del año 2005, celebrada en el domicilio social, la totalidad de los accionistas acordaron unánimemente, entre otras resoluciones transformar la sociedad de una Sociedad Anónima a una Sociedad Anónima de Capital Variable. Transcribiéndose a continuación el Balance General al 30 de Septiembre de 2005 de la Sociedad:

ACTIVO

Muebles, Planta y Equipo	
Terreno (Nota 1)	<u>11'848,888.84</u>
SUMA DEL ACTIVO TOTAL	<u>11'848,888.84</u>

PASIVO A CORTO PLAZO

Acreedores diversos (Nota 2)	152,441.10
------------------------------	------------

CAPITAL CONTABLE (NOTA 3)

Capital Social	3,032.00
Resultados Acumulados	(152,441.57)
Superávit por revaluación	<u>11'845,857.31</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<u>11'696,447.74</u>
<u>SUMAN PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>11'848,888.84</u>

Se comunica lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en el Artículo 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Guillermo Antonio Álvarez López.
Administrador Único

HIPER TLATELOLCO, S. A. DE C. V.
1ª PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de junio del 2006, se presentó el balance final de liquidación con cifras al 31 de mayo de 2006, el que arrojó como resultado por liquidación, la cantidad de \$472'175,000.00, por lo que a cada acción en circulación le corresponden \$ 2.24, importe que ha sido cubierto contra el resultado obtenido por la liquidación y se ha pagado a los accionistas que aparecen registrados como tal en el Registro de acciones nominativas de la sociedad.

Este aviso se publicará por tres veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial de la ciudad de México, lugar donde tiene su domicilio la sociedad. El balance así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán por término igual, a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador. Transcurrido dicho plazo, se convocará a una Asamblea General de Accionistas para que apruebe en definitiva el balance y se procederá a hacer a los accionistas los pagos que correspondan, contra la entrega de los títulos de las acciones, sin retención de impuesto sobre la renta en virtud de que la cuenta de capital de aportación actualizada, que establece la Ley de ese tributo, excede al importe a pagar.

México, D. F. 1º de agosto de 2006

(Firma)

Ing. Francisco Martínez de la Vega Quiroz

Liquidador

SISTEMAS TECNICOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DE FECHA 20 DE JULIO 2004. EXPEDIDO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA. SISTEMAS TECNICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V. CON PERMISO No.245 EXPEDIENTE No.431/93 CON DOMICILIO EN AMBERES 38-401.COL. JUAREZ , C. P. 06600, DEL. CUAUTEMOC EN MEXICO D.F.,

COMUNICA A TODOS SUS CLIENTES QUE TEMPORALMENTE QUEDA IMPOSIBILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA POR UN PERIODO DE 10 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA.

CON FUNDAMENTO DE LA FRACCION 111 DEL ART.51 DE LA LEY DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y FRACCION IV DEL ART.76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD POR EMPRESAS PRIVADAS.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. FEDERICO SANCHEZ DROMUNDO
REPRESENTANTE LEGAL

AMATO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 30 DE JUNIO DE 2006

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
Efectivo en Caja y Bancos	6,915.41	Acreeedores Diversos	9,108.40
Contribuciones a Favor	13,221.03	Documentos por Pagar	388,232.85
Suma Activo	20,136.44	Suma Pasivo	397,341.25
		CAPITAL	
		Capital Social	50,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(356,581.08)
		Resultado del Ejercicio	(70,623.73)
		Suma Capital	(377,204.81)
TOTAL ACTIVO	20,136.44	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	20,136.44

SILVESTRE CERVANTES LEON
(Firma)
LIQUIDADOR

E D I C T O S

(Al margen superior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL)

E D I C T O

(GERARDO NORIEGA APARICIO, MARGARITA NORIEGA APARICIO Y COMERCIALIZADORA V.G.N., S.A. DE C.V.)

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ANDRACA DUMIT VICTOR HUGO en contra de COMERCIALIZADORA V.G.N., S.A. DE C.V.; VICTOR NORIEGA APARICIO, GERARDO NORIEGA APARICIO, ANA MARIA NORIEGA APARICIO, MARIA DE LOURDES NORIEGA APARICIO, MARGARITA NORIEGA APARICIO, MARIA ESTHER NORIEGA APARICIO Y MARIA APARICIO FRIAS, expediente número 839/02.

El C. Juez Cuadragésimo Civil por Ministerio de Ley dicto un auto que a la letra dice: - - - México, Distrito Federal a diecinueve de noviembre del dos mil dos.- - - Con el ocurso de cuenta y anexos que se presentan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de partida que le corresponde. Se tiene por presentado al promovente C. VICTOR HUGO ANDRACA DUMIT por su propio derecho demandando en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL de la empresa denominada COMERCIALIZADORA V.G.N., S.A. DE C.V., VICTOR NORIEGA APARICIO, GERARDO NORIEGA APARICIO, ANA MARIA NORIEGA APARICIO, MARIA DE LOURDES NORIEGA APARICIO, MARGARITA NORIEGA APARICIO, MARIA ESTHER NORIEGA APARICIO Y MARIA APARICIO FRIAS el pago de la cantidad de \$ 5'740,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales. Con fundamento en los artículos 76, 101, 126, 150, 151 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1394, 1395 y 1396 del Código de Comercio, se dicta este auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma a la parte demandada, requiriéndole para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien sus derechos legales represente de la cantidad reclamada, más réditos legales y no haciéndolo así TRABESE EMBARGO en bienes de su propiedad suficientes a garantizar el monto de lo reclamado, poniéndolo en deposito conforme a derecho y hecho que sea EMPLACESE y con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de efectúe el pago llano de la cantidad demandada y las costas, u oponga las excepciones que tuviere para ello. Guardese en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y por autorizadas a las personas que menciona para los mismos fines. n virtud de que el domicilio delos codemandados COMERCIALIZADORA V.G.N., S.A. DE C.V., CC. VICTOR NORIEGA APARICIO, MARIA DE LOURDES APARICIO Y MARIA ESTHER NORIEGA APARICIO se encuentra fuera de esta Jurisdicción gírese atentos exhortos respectivamente a los CC. Jueces Competentes en Naucalpan de Juarez y Tlalnepantla, ambos en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Organó Jurisdiccional se sirva cumplimentar el presente auto, facultando a los CC. Jueces exhortados para que en plenitud de Jurisdicción acuerden promociones, giren oficios, decreten y apliquen las medidas de apremio que estimen pertinentes, habiliten días y horas inhábiles, expidan copias certificadas y prevengan a los demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las mismas se harán en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Téngase por ofrecidas las pruebas de referencia reservándose su admisión para el momento procesal oportuno.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil Licenciado TOMAS CISNEROS CURIEL.-Doy fé.- - - - -O T R O A U T O .- - - - - México, Distrito Federal a catorce de febrero de dos mil seis.- - - A sus autos el escrito de cuenta de la endosataria en procuración de la actora y tomando en consideración que el domicilio proporcionado por la actora en su escrito inicial de demanda es el mismo que proporciona diversa autoridad por lo que hace al codemandado GERARDO NORIEGA APARICIO, sin que haya dado cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos a fojas 31 del expediente en dicho domicilio, atento al contenido de la diligencia de nueve de marzo del dos mil cinco, en tal virtud se ordena emplazar al codemandado antes mencionado por edictos en términos de lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.-Doy Fe.- - - OTRO AUTO. - - - México, Distrito Federal a catorce de febrero de dos mil seis. - - - A sus autos el escrito de cuenta de la endosataria en procuración de la actora y tomando en consideración el contenido de la razón asentada con fecha uno de febrero del año en curso por el C. Secretario Actuario que la suscribe, por lo que hace al cumplimiento del auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos a fojas 31 del expediente respecto de la codemandada COMERCIALIZADORA V.G.N., S.A. DE C.V. en relación con el domicilio proporcionado por diversa

autoridad sin que se hubiese practicado la misma en dicho domicilio, en tal virtud se ordena emplazar por edictos a la persona moral en cita, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.- Doy fe.- - O T R O A U T O . - - - México, Distrito Federal a tres de mayo de dos mil seis.- - A sus autos el escrito de cuenta de la endosataria en procuración de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y tomando en consideración el domicilio proporcionado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por lo que hace a la localización del domicilio de diversa codemandada MARGARITA NORIEGA APARICIO es el mismo que se proporciono en el escrito inicial de demanda, sin que haya proporcionado algún otro diverso como se desprende de las constancias que forman los presentes autos por lo que en tal virtud se ordena emplazar por edictos el auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil dos a fojas 10 del expediente a dicha codemandada en términos de lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.- Doy fe. -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO ROSILLO RESENDIZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

EDICTO

C. RAFAEL JUSTINO ALFONSO AVILA BLANCO

Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **UNION DE CREDITO DE FOMENTO PARA LA EMPRESA S.A. DE C.V.** en contra de **CAROLINA CECILIA CATALA MONTES Y RAFAEL JUSTINO ALFONSO AVILA BLANCO, EXP. 940/95**, Secretaria "B", el C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL, ordeno notificar el auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a tres de marzo del dos mil cinco. Agréguese al expediente número 940/95... como lo solicita se le tiene designado al NOTARIO PUBLICO NUMERO 131 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO GABRIEL BENJAMIN DIAZ SOTO a efecto de que tire la escritura correspondiente para lo cual dicho fedatario deberá notificar **PERSONALMENTE** a al parte demandada para que dentro del término de **TRES DIAS**, acuda ante dicho fedatario a firmar la escritura correspondiente apercibido que de no hacerlo el suscrito la firmara en su rebeldía, con fundamento en los artículos 517 fracción III y 589 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortes, quién actúa en unión del Secretario de Acuerdos "B" Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, que autoriza y da fe.

México, D. F. a 22 de junio de 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA

*Para su publicación por TRES VECES consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**EDICTO
PARA EMPLAZAR A:**

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LA EJUTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 112/2006-B, SEGUIDO POR NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO FIDUCIARIA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR) CONTRA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA LA EJUTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEÍDOS:

“México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil seis.

Vista la demanda que presenta **Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, como Fiduciaria del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur)** por conducto de **José Luis Vega Esperón y Oldair Hernández González**, personalidad que acreditan y se reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial seis mil quinientos setenta, de cinco de junio de dos mil dos, del protocolo del notario público doscientos doce del Distrito Federal, fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado bajo el registro **112/2006-B**.

Téngase a la promoverte demandando en la vía ordinaria mercantil de **Compañía Constructora la Ejuteca, sociedad anónima**, con domicilio en **calle 2ª, privada de Crespo, en Oaxaca, Oaxaca**, entre otras la siguiente prestación:

“a).- La declaración judicial de que ha operado la prescripción de todos los derechos y obligaciones derivados del contrato a que hace referencia en el capítulo correspondiente...”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I, constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1104, 1377, 1378, del Código de Comercio, 271 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal, de aplicación supletoria al de Comercio, **se admite** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en tal virtud y en atención a que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **librese exhorto** al Juez de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en turno, para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional, con plenitud de jurisdicción, notifique este proveído y con copia de la demanda y anexos la emplace y le corra traslado por conducto de quien legalmente le represente para que en **nueve más dos días** por razón de distancia, formule su contestación y la requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores, se le practicarán por lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Asimismo, se apercibe a la demandada que de no dar contestación a la demanda, se presumirá confesa de los hechos que deje de contestar, conforme a lo dispuesto por el artículo 271, párrafo cuarto, del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal, de aplicación supletoria al ordenamiento legal de la materia.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1061 del Código de Comercio, se tiene al promovente exhibiendo diversos anexos que acompaña a su demanda.

Con fundamento en el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al ordenamiento legal de la materia, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y para los mismos efectos a las personas que menciona, así como para oír y recibir documentos y valores.

Cabe precisar que toda vez que las prestaciones que reclama el ocursoante son obligaciones contraídas con **anterioridad** a la vigencia del decreto de **veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis**, que reforma, adiciona y modifica diversas disposiciones del Código de Comercio, el procedimiento se substanciará con apego a las disposiciones anteriores a dichas reformas.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a la actora y por exhorto a la demandada.

Lo proveyó y firma **Antonio Rebollo Torres**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la secretaría que autoriza. **Doy fe.**"

"México, Distrito Federal, veintiocho de julio de dos mil seis.

Agréguese a los autos el oficio del Secretario encargado del despacho por ministerio de ley por vacaciones de la titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca de Juárez, por el que devuelve sin diligenciar el exhorto 149/2006, derivado del juicio al rubro citado, por las consideraciones vertidas que obran en las constancias agregadas al exhorto de mérito, para los efectos a que haya lugar.

Acúcese el recibo de estilo correspondiente.

Para fines estadísticos, dése de baja el exhorto mencionado en los libros que se llevan en este juzgado, para los efectos a que haya lugar.

En esa tesitura, visto el estado procesal que guarda el asunto del que se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la demandada **Compañía Constructora la Ejuteca, sociedad anónima**, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a la demandada en cita por edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, con fundamento en el artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora, por conducto de quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Roviroza esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Palacio de Justicia Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recoja los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** exhiba las publicaciones correspondiente dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos mencionados, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de seis de junio de dos mil seis, así como del presente por todo el tiempo de la notificación.

Sirve de apoyo en lo conducente y por analogía la jurisprudencia 2ª./J. 64/2002, emanada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, tomo XVI, Julio de 2002, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación, la cual dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5º., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional, por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señala la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso."

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada Compañía Constructora la Ejuteca, sociedad anónima.

Lo proveyó y firma **Antonio Rebollo Torres**, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza. **Doy fe.”**

México, Distrito Federal, a veintiocho de julio de dos mil seis.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

THELMA AURORA MÉNDEZ DOMÍNGUEZ.

EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL.

E D I C T O.

EXP. NUM. 177/2006

SE NOTIFICA A TERMINALES AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (TNK).

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BIELETAS ROTULAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. VS. TERMINALES AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (TAMEXSA o TNK) La C. Juez ordenó por auto de fecha trece de julio del año actual, se emplazara por medio de edictos, para que en un término de TREINTA DÍAS contados a partir de realizada la última publicación de éste edicto comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda instaurada – en su contra en términos del artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias simples de traslado que se ponen a su disposición.

MÉXICO, D.F. A 2 DE AGOSTO DEL 2006.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. JUAN MANUEL CAMARGO RESENDIZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL)

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
◆ FE DE ERRATAS A DIVERSOS DECRETOS	20
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	23
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ GRUPO AZUCARERO MÉXICO, S.A. DE C.V.	60
◆ OROZCO FELGUERES CONSULTORES INTEGRADOS, S.A. DE C.V.	87
◆ INMOBILIARIA CONDOMINIO INDUSTRIAL, S.A.	89
◆ HIPER TLATELOLCO, S. A. DE C. V.	90
◆ SISTEMAS TECNICOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V.	90
◆ AMATO, S.A. DE C.V.	91
◆ EDICTOS	92
◆ AVISO	98

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)